

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**  
**PLAN DIGITAL**

**Pago Anual**

**Contratantes Nuevos**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

1. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).

En adelante (1) se denominará el “**Servicio**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com> que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>. El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, y que para todos los

efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho a designar 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Edición Impresa:** Edición impresa del diario El Mercurio de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Tarjeta Club de Lectores:** Ésta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Los beneficios, aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y/o Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

**Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

Se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año tanto la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante podrán ser pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Suscriptor y en caso que utilizar otros medios de pago, el Suscriptor deberá aceptar el Mandato que figura como **Anexo C** a este contrato.

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es de **UF 5,4 (cinco coma cuatro) Unidades de Fomento (“UF”) anuales IVA incluido**

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior a la contratación de la suscripción. Ejemplo: si contrata en el mes de octubre 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de septiembre de 2021.

#### **QUINTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración de **1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, para lo cual se harán los cobros correspondientes al nuevo período, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SÉXTO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato, antes del plazo indicado en la cláusula quinta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del

Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento o bien si procediere, dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

#### **SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución totalo parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

#### **OCTAVO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

#### **NOVENO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

- (a) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;
- (b) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieren afectar el Servicio, en todo o en parte; y
- (c) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.**

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO PRIMERO: ANEXOS.**

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso y la Política de Privacidad, forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**  
**PLAN DIGITAL**

**Pago Mensual**

**Contratantes Nuevos**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

1. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).

En adelante (1) se denominará el “**Servicio**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com> que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, y que para todos los

efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Edición Impresa:** edición impresa del diario El Mercurio de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Tarjeta Club de Lectores:** Esta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Estos beneficios aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y/o Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

(i) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

Se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año tanto la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante serán pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como Anexo C a este Contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El cobro por el primer mes será de **\$1.000 (mil pesos) mensuales IVA incluido.-**, y dará derecho a El Mercurio Digital y a los beneficios del Club de Lectores. Durante este período el Contratante recibirá una boleta/factura por \$1.000 pesos.

A partir del segundo mes y hasta el fin de este Contrato, se cobrará el Precio completo por la suma de **UF 0,45 (cero coma cuarenta y cinco) Unidades de Fomento (“UF”) mensuales IVA incluido.**

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior al cobro. Ejemplo: para cobrar el valor del mes de Octubre del año 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de Septiembre de 2021.

#### **QUINTO: MODIFICACIÓN DE PRECIO.**

La Empresa se reserva el derecho a modificar el Precio en cualquier momento, lo cual el Contratante acepta expresamente. El nuevo Precio se comunicará al Contratante con una antelación de a lo menos un mes a su entrada en vigencia. En caso de no aceptar el nuevo Precio, el Contratante deberá poner término al Contrato dando aviso por escrito a La Empresa. En caso que el Contratante pague el Precio mediante PayPal, tarjeta de crédito u otro medio de pago, y el Precio fuere modificado por la Empresa y aceptado por el Contratante de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, el monto cargado conforme a su medio de pago, se ajustará conforme a dicha variación.

#### **SEXTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración de **1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de **1 año**, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato , antes del plazo indicado en la cláusula sexta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

**Este aviso deberá darse a más tardar 5 días antes del vencimiento del ciclo de facturación vigente**, lo anterior **no** generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación.

En caso de que la notificación llegue fuera de este plazo, el Contrato se terminará en el ciclo de facturación siguiente.

#### **OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO.**

La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Contratante dejare de pagar el Precio durante el período pactado en la Solicitud de Suscripción. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Contratante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

#### **NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución totalo parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

**DÉCIMO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

**DÉCIMO PRIMERO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

- (a) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;
- (b) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieren afectar el Servicio, en todo o en parte; y
- (c) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.**

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO TERCERO: ANEXOS.**

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso y la Política de Privacidad, forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

## CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN PLAN PAPEL + DIGITAL

### Pago Anual Contratantes Nuevos

#### **PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

1. Diario El Mercurio. Edición impresa del diario El Mercurio (la “**Edición Impresa**”), de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.
2. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).

En adelante (1) y (2) se denominarán los “**Servicios**”.

#### **SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com>, que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación

al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, y que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho a 1(una) Edición Impresa que se entregará en la dirección que él designe y a ingresar 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Destinatario de la Edición Impresa:** Persona indicada por el Contratante, quien recibirá la Edición Impresa de El Mercurio. Puede ser o no Beneficiario.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Tarjeta Club de Lectores:** Esta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Estos beneficios aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

- (i) **La entrega de un ejemplar de la Edición Impresa**, de lunes a domingo, siempre que en esos días la Edición Impresa se edite, publique y circule.

Además, la entrega de la Edición Impresa queda condicionada a la existencia del servicio de reparto en el domicilio deseado. Si no existiera servicio de reparto, este contrato no podrá celebrarse (\*). De existir servicio de reparto, el domicilio de entrega será el indicado por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. Con todo, la Empresa no será responsable de la falta de entrega por cualquier causa que no sea imputable a ella. En todo caso se deja constancia expresa que, la obligación de entrega se entenderá cumplida con el lanzado o tirado del ejemplar de la Edición Impresa.

(ii) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante podrían ser pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

Tanto para la Edición Impresa como para El Mercurio Digital, se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

(\*) En caso de que no haya factibilidad de entrega de la Edición Impresa en el domicilio indicado por el Contratante, éste podrá optar por mantener vigente este Contrato sólo para el acceso Online a El Mercurio Digital, cuyo precio anual asciende a \$161.880.- (ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido. Caso en el cual se le hará una Nota de Crédito, por la suma de \$18.000 (dieciocho mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la diferencia entre lo pagado por Papel más Web y lo efectivamente factible de ser contratado (sólo acceso online a El Mercurio Digital). Reiteramos que esta opción es sólo si el Contratante expresamente lo autoriza.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como Anexo C a este Contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es de **UF 6 (seis) Unidades de Fomento**

**(“UF”) anuales IVA incluido.**

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior a la contratación de la suscripción. Ejemplo: si contrata en el mes de junio 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de mayo de 2021.

De esta forma, el Contratante recibirá una factura o boleta, que le dará derecho a **El Mercurio Digital + Edición Impresa**.

El Precio antes señalado, tendrá un recargo en los casos en que la dirección de entrega de la **Edición Impresa** se encuentre, fuera de la Región Metropolitana, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tipo de Transporte a Regiones</b>	<b>Regiones</b>	<b>Monto de Recargo en el Precio (anual)</b>	<b>Precio Final Base (anual)</b>
Terrestre	III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIV	UF 0,24 IVA incluido	UF 6,24 IVA incluido
Aéreo	I, II, XI y XV	UF 1,8 IVA incluido	UF 7,8 IVA incluido

**QUINTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, para lo cual se harán los cobros correspondientes al nuevo período, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

**SEXTO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato, antes del plazo indicado en la cláusula sexta, en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que

corresponda.

#### **SEPTIMO:** SUSPENSIONES DEL SERVICIO DE ENTREGA.

El Contratante podrá solicitar la suspensión del envío de la Edición Impresa, mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, por un **mínimo de 3 días consecutivos y por un máximo de 4 meses consecutivos**, siempre que la suspensión se solicite con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha en que deba comenzar a suspenderse el envío de la Edición. La solicitud de suspensión no dará derecho al Contratante a suspender el pago del Precio, ni derecho a devolución del dinero por los días en que la Edición Impresa no fue entregada

#### **OCTAVO:** CAMBIO DE DIRECCIÓN DE ENVÍO.

Siempre que la Empresa lo acepte, el Contratante podrá solicitar cambio del domicilio de entrega de la Edición Impresa, en forma temporal, por un mínimo de 7 días consecutivos, o bien en forma indefinida.

Esta solicitud deberá realizarse mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, con un **mínimo de 48 horas** de anticipación a la fecha en que se quiera recibir el envío en el nuevo domicilio. El rechazo o aceptación de esta solicitud por parte de la Empresa quedará sujeto a la confirmación de la existencia de servicio de reparto en el nuevo domicilio de entrega solicitado.

En el caso de que haya un cambio en la dirección de entrega, si este implica un cambio tarifa por zona, deberá pagarse el recargo o bien gestionarse la devolución proporcional por el período que reste para completar el período contratado. **Ejemplo:** Si quiero cambiar la entrega de mi diario de Santiago a la I Región, deberé pagar el recargo indicado en la tabla de la cláusula cuarta de este Contrato, proporcional a los meses restantes de duración del Contrato. En el caso inverso, que cambie de una zona de reparto con recargo a una sin recargo, la Empresa deberá emitirme una Nota de Crédito por la diferencia proporcional que se genere en la entrega del diario hasta el término de la vigencia del Contrato.

#### **NOVENO:** REPOSICIÓN.

En el evento que un ejemplar de la Edición Impresa no sea entregado en el día en que circula, el Contratante podrá solicitar la reposición del ejemplar de acuerdo a lo siguiente:

a) Domicilio de entrega en Región Metropolitana: Mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al 22 2421111 opción 1. Esta solicitud deberá realizarse **de lunes a viernes antes de las 17:00 horas del mismo día del ejemplar faltante De sábado a domingo antes de las 14:00 horas del mismo día del ejemplar faltante**. Si no se recibe la solicitud antes del horario señalado, se entenderá que el respectivo ejemplar fue entregado en forma oportuna. El derecho de reposición de la edición del mismo día descrito en esta cláusula sólo será válido, si el domicilio de entrega se encuentra dentro de la Región Metropolitana.

b) Domicilio de entrega en Regiones distintas de la Región Metropolitana: El Contratante podrá ejercer este derecho de reposición, según los términos y horarios de reposición establecidos por la Agencia Distribuidora, correspondiente al domicilio de entrega, reposición que podría efectuarse el mismo día o bien el día siguiente hábil.

#### **DÉCIMO:** PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución totalo parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

(a) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;

(b) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieran afectar el Servicio, en todo o en parte; y

(c) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO TERCERO:** AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO CUARTO:** ANEXOS.

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso y la Política de Privacidad, forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO QUINTO:** DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia con asiento en dicha comuna.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

# CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

## PLAN PAPEL + DIGITAL

Contratantes Nuevos

Pago Mensual

### **PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

1. Diario El Mercurio. Edición impresa del diario El Mercurio (la “**Edición Impresa**”), de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.
2. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).

En adelante (1) y (2) se denominarán los “**Servicios**”.

### **SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com> que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como Anexo B del mismo, y que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho a 1(una) Edición Impresa que se entregará en la dirección que él designe y a ingresar 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Edición Impresa:** edición impresa del diario El Mercurio de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.

**Destinatario de la Edición Impresa:** Persona indicada por el Contratante, quien recibirá la Edición Impresa de El Mercurio. Puede ser o no Beneficiario.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Tarjeta Club de Lectores:** Esta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Estos beneficios aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y/o Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

- (i) **La entrega de un ejemplar de la Edición Impresa**, de lunes a domingo, siempre que en esos días la Edición Impresa se edite, publique y circule.

Además, la entrega de la Edición Impresa queda condicionada a la existencia del servicio de reparto en el domicilio deseado. Si no existiera servicio de reparto, este contrato no podrá celebrarse (\*). De existir servicio de reparto, el domicilio de entrega será el indicado por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562

2753 63 00. Con todo, la Empresa no será responsable de la falta de entrega por cualquier causa que no sea imputable a ella. En todo caso se deja constancia expresa que, la obligación de entrega se entenderá cumplida con el lanzado o tirado del ejemplar de la Edición Impresa.

Se establece expresamente que el reparto o entrega del ejemplar impreso en el domicilio indicado, comenzará a partir del segundo mes de vigencia del presente plan, una vez terminado el primer mes a precio promocional, ya que el mes de precio promocional incluye solamente el acceso a El Mercurio Digital.

(i) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante serán pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

Tanto para la Edición Impresa como para El Mercurio Digital, se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

(\*) En caso de que no haya factibilidad de entrega de la Edición Impresa en el domicilio indicado por el Contratante, éste podrá optar por mantener vigente este Contrato sólo para el acceso Online a El Mercurio Digital, cuyo precio mensual asciende a \$13.490.- (trece mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido.

Adicionalmente, en caso de existir una factura emitida por Edición Impresa más El Mercurio Digital, se generará una Nota de Crédito al Contratante, por la suma de \$1.500 (mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la diferencia entre lo pagado por Edición Impresa más El Mercurio Digital y lo efectivamente factible de ser contratado (sólo acceso online a El Mercurio Digital).

Reiteramos que esta opción es sólo si el Contratante expresamente lo autoriza.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como Anexo C a este Contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El cobro por el primer mes será de \$1.000 (mil pesos).- y dará derecho a El Mercurio Digital, y a los beneficios del Club de Lectores. Durante este período el Contratante recibirá una boleta/factura por \$1.000 pesos. Y no se recibirá la Edición Impresa de El Mercurio.

A partir del segundo mes y hasta el fin de este Contrato, se cobrará el Precio completo por la suma de **UF 0,5 (cero coma cinco) Unidades de Fomento (“UF”) mensuales IVA incluido.**

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior al cobro. Ejemplo: para cobrar el valor del mes de Junio del año 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de mayo de 2021.

De esta forma, y por los siguientes once meses de vigencia de este Contrato, el Contratante recibirá una factura o boleta mensual, que le dará derecho a la **Edición Impresa de lunes a domingo +El Mercurio Digital.**

El Precio antes señalado, tendrá un recargo en los casos en que la dirección de entrega de la **Edición Impresa** se encuentre, fuera de la Región Metropolitana, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tipo de Transporte a Regiones</b>	<b>Regiones</b>	<b>Monto de Recargo en el Precio (mensual)</b>	<b>Precio Final Base (mensual) sin Servicio Adicional Digital</b>
Terrestre	III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XVI	UF 0,02 IVA incluido	UF 0,52 IVA incluido
Aéreo	I, II, XI, XV, XII	UF 0,15 IVA incluido	UF 0,65 IVA incluido

#### **QUINTO: MODIFICACIÓN DE PRECIO.**

La Empresa se reserva el derecho a modificar el Precio en cualquier momento, lo cual el Contratante acepta expresamente. El nuevo Precio se comunicará al Contratante con una antelación de a lo menos un mes a su entrada en vigencia. En caso de no aceptar el nuevo Precio, el Contratante deberá poner término al Contrato dando aviso por escrito a La Empresa. En caso que el Contratante pague el Precio mediante PayPal, tarjeta de crédito u otro medio de pago, y el Precio fuere modificado por la Empresa y aceptado por el Contratante de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, el monto cargado conforme a su medio de pago, se ajustará conforme a dicha variación.

#### **SEXTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato , antes del plazo indicado en la cláusula sexta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

Este aviso deberá darse a más tardar el día **15 de cada mes**, lo anterior **no** generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación.

En caso de que la notificación llegue fuera de este plazo, el Contrato se terminará en el ciclo de facturación siguiente.

#### **OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO.**

La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Contratante dejare de pagar el Precio durante el período pactado en la Solicitud de Suscripción. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Contratante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

#### **NOVENO: SUSENSIONES DEL SERVICIO DE ENTREGA.**

El Contratante podrá solicitar la suspensión del envío de la Edición Impresa, mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, por un **mínimo de 3 días consecutivos y por un máximo de 4 meses consecutivos**, siempre que la suspensión se solicite con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha en que deba comenzar a suspenderse el envío de la Edición. La solicitud de suspensión no dará derecho al Contratante a suspender el pago del Precio, ni derecho a devolución del dinero por los días en que la Edición Impresa no fue entregada.

#### **DÉCIMO:** CAMBIO DE DIRECCIÓN DE ENTREGA.

Siempre que la Empresa lo acepte, el Contratante podrá solicitar cambio del domicilio de entrega de la Edición Impresa, en forma temporal, por un mínimo de 7 días consecutivos, o bien en forma indefinida.

Esta solicitud deberá realizarse mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, con un **mínimo de 48** horas de anticipación a la fecha en que se quiera recibir el envío en el nuevo domicilio. El rechazo o aceptación de esta solicitud por parte de la Empresa quedará sujeto a la confirmación de la existencia de servicio de reparto en el nuevo domicilio de entrega solicitado.

En el caso de que haya un cambio en la dirección de entrega, si este implica un cambio tarifa por zona, deberá pagarse el recargo o bien gestionarse la devolución proporcional por el período que reste para completar el período contratado. **Ejemplo:** Si quiero cambiar la entrega de mi diario de Santiago a la I Región, deberé pagar el recargo indicado en la tabla de la cláusula cuarta de este Contrato, proporcional a los meses restantes de duración del Contrato. En el caso inverso, que cambie de una zona de reparto con recargo a una sin recargo, la Empresa deberá emitirme una Nota de Crédito por la diferencia proporcional que se genere en la entrega del diario hasta el término de la vigencia del Contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** REPOSICIÓN.

En el evento que un ejemplar de la Edición Impresa no sea entregado en el día en que circula, el Contratante podrá solicitar la reposición del ejemplar de acuerdo a lo siguiente:

a) Domicilio de entrega en Región Metropolitana: Mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al 22 2421111 opción 1. Esta solicitud deberá realizarse **de lunes a viernes antes de las 17:00 horas del mismo día del ejemplar faltante De sábado a domingo antes de las 14:00 horas del mismo día del ejemplar faltante**. Si no se recibe la solicitud antes del horario señalado, se entenderá que el respectivo ejemplar fue entregado en forma oportuna. El derecho de reposición de la edición del mismo día descrito en esta cláusula sólo será válido, si el domicilio de entrega se encuentra dentro de la Región Metropolitana.

b) Domicilio de entrega en Regiones distintas de la Región Metropolitana: El Contratante podrá ejercer este derecho de reposición, según los términos y horarios de reposición establecidos por la Agencia Distribuidora, correspondiente al domicilio de entrega, reposición que podría efectuarse el mismo día o bien el día siguiente hábil.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:** PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución totalo parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

### **DÉCIMO TERCERO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

### **DÉCIMO CUARTO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

- (a) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;
- (b) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieran afectar el Servicio, en todo o en parte; y
- (c) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

### **DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.**

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

### **DÉCIMO SEXTO: ANEXOS.**

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso y la Política de Privacidad Digital forman parte

integrante del Contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN  
PLAN DIGITAL  
+  
Servicio Adicional Digital**

**Pago Anual**

**Contratantes Nuevos**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

2. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).
3. Servicio Adicional Digital que se describe en el Anexo E de este Contrato.

En adelante (1) y (2) se denominarán los “**Servicios**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com> que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, y que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho a designar 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Edición Impresa:** Edición impresa del diario El Mercurio de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Servicio Adicional Digital:** Consiste en el servicio adicional seleccionado por el Contratante (en la Solicitud de Suscripción, o a través de los canales de Atención al Cliente), que conforma parte del precio final, y objeto de este Contrato. Los detalles y funcionamiento de este servicio se especifican en el Anexo E.

**Tarjeta Club de Lectores:** Ésta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Los beneficios, aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y/o Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

(i) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el

Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

Se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año tanto la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

**(ii) Acceso a Servicio Adicional Digital** seleccionado por el suscriptor en la Solicitud de Suscripción o canales de Atención al Cliente, cuyas condiciones y son detalladas en el **Anexo E** de este Contrato.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante podrán ser pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el "**Precio**"). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Suscriptor y en caso que utilizar otros medios de pago, el Suscriptor deberá aceptar el Mandato que figura como **Anexo C** a este contrato.

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es de **UF 5,4 (cinco coma cuatro) Unidades de Fomento ("UF") anuales IVA incluido, más el monto de UF 0,6 (cero como seis) Unidades de Fomento ("UF") anuales IVA incluido, por cada Servicio Adicional Digital seleccionado.** A modo de ejemplo, si el suscriptor selecciona un Servicio Adicional Digital, el monto final a pagar será de UF 6 (seis unidades de fomento), IVA incluido. Si el suscriptor selecciona dos o más Servicios Adicionales Digitales, el monto final a pagar será la suma en UF de todos los Servicios Adicionales Contratados IVA incluido.

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior a la contratación de la suscripción. Ejemplo: si contrata en el mes de octubre 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de septiembre de 2021.

#### **QUINTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido para Mercurio Digital y para el Servicio Adicional.**

Este plazo se renovará automáticamente por períodos **de 1 año para el Servicio Principal, ya que el Servicio Adicional está sujeto a stock.**, para lo cual se harán los cobros correspondientes al nuevo período, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

#### **SÉXTO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato , antes del plazo indicado en la cláusula quinta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento o bien si procediere, dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

#### **SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución total o parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

#### **OCTAVO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

#### **NOVENO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

(d) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;

(e) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieren afectar el Servicio, en todo o en parte; y

(f) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

#### **DÉCIMO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.**

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

#### **DÉCIMO PRIMERO: ANEXOS.**

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso, la Política de Privacidad, y Servicio Adicional Digital forman parte integrante del Contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**  
**PLAN DIGITAL**  
+

**Servicio Adicional Digital**

**Pago Mensual**

**Contratantes Nuevos**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

1. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).
2. Servicio Adicional Digital que se describe en el Anexo E de este Contrato.

En adelante (1) y (2) se denominarán los “**Servicios**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

***Beneficiario(s):*** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com> que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

***Clave Única:*** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

***Club de Lectores:*** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

***Condiciones Generales de Uso:*** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, y que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Edición Impresa:** edición impresa del diario El Mercurio de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Servicio Adicional Digital:** Consiste en el servicio adicional seleccionado por el Contratante (en la Solicitud de Suscripción, o a través de los canales de Atención al Cliente), que conforma parte del precio final, y objeto de este Contrato. Los detalles y funcionamiento de este servicio se especifican en el Anexo E.

**Tarjeta Club de Lectores:** Esta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Estos beneficios aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y/o Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

(iii) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el

Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

Se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año tanto la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

**(iv) Acceso a Servicio Adicional Digital** seleccionado por el suscriptor en la Solicitud de Suscripción o canales de Atención al Cliente, cuyas condiciones y son detalladas en el **Anexo E** de este Contrato.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante serán pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como Anexo C a este Contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El cobro por el primer mes será de **\$1.000 (mil pesos) mensuales IVA incluido.-**, y dará derecho a El Mercurio Digital, al Servicio Adicional Digital, y a los beneficios del Club de Lectores. Durante este período el Contratante recibirá una boleta/factura por \$1.000 pesos.

A partir del segundo mes y hasta el fin de este Contrato, se cobrará el Precio completo por la suma de **UF 0,45 (cero coma cuarenta y cinco) Unidades de Fomento (“UF”) mensuales IVA incluido, más el monto de UF 0,05 (cero coma cero cinco) Unidades de Fomento “UF” mensuales IVA incluido, por cada servicio Adicional Digital seleccionado.** A modo de ejemplo, si el suscriptor selecciona un Servicio Adicional digital, el monto final a pagar será UF 0,5 (cero coma cinco unidades de fomento) mensuales IVA incluido. Si el suscriptor selecciona dos o más Servicios Adicionales Digitales, el monto final a pagar será la suma en UF de todos los Servicios Adicionales Contratados IVA incluido.

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior al cobro. Ejemplo: para cobrar el valor del mes de Octubre del año 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de Septiembre de 2021.

#### **QUINTO: MODIFICACIÓN DE PRECIO.**

La Empresa se reserva el derecho a modificar el Precio en cualquier momento, lo cual el Contratante acepta expresamente. El nuevo Precio se comunicará al Contratante con una antelación de a lo menos un mes a su entrada en vigencia. En caso de no aceptar el nuevo Precio, el Contratante deberá poner término al Contrato dando aviso por escrito a La Empresa. En caso que el Contratante pague el Precio mediante PayPal, tarjeta de crédito u otro medio de pago, y el Precio fuere modificado por la Empresa y aceptado por el Contratante de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, el monto cargado conforme a su medio de pago, se ajustará conforme a dicha variación.

#### **SEXTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido para el Servicio Principal y Adicional**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos **de 1 año para el Servicio Principal, ya que el Servicio Adicional está sujeto a stock**.

El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato , antes del plazo indicado en la cláusula sexta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

**Este aviso deberá darse a más tardar 5 días antes del vencimiento del ciclo de facturación vigente**, lo anterior **no** generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación.

En caso de que la notificación llegue fuera de este plazo, el Contrato se terminará en el ciclo de facturación siguiente.

**OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO.**

La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Contratante dejare de pagar el Precio durante el período pactado en la Solicitud de Suscripción. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Contratante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución total o parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

**DÉCIMO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

**DÉCIMO PRIMERO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

(j) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;

(k) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o interceptaciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieran afectar el Servicio, en todo o en

parte; y

(I) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.**

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO TERCERO: ANEXOS.**

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso, la Política de Privacidad, y Servicio Adicional Digital forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**  
**PLAN PAPEL + DIGITAL**  
+  
**Servicio Adicional Digital**

**Pago Anual**

**Contratantes Nuevos**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

3. Diario El Mercurio. Edición impresa del diario El Mercurio (la “**Edición Impresa**”), de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.
4. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).
5. Servicio Adicional Digital que se describe en el Anexo E de este Contrato.

En adelante (1), (2) y (3) se denominarán los “**Servicios**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com>, que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, y que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho a 1(una) Edición Impresa que se entregará en la dirección que él designe y a ingresar 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Destinatario de la Edición Impresa:** Persona indicada por el Contratante, quien recibirá la Edición Impresa de El Mercurio. Puede ser o no Beneficiario.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Servicio Adicional Digital:** Consiste en el servicio adicional seleccionado por el Contratante (en la Solicitud de Suscripción, o a través de los canales de Atención al Cliente), que conforma parte del precio final, y objeto de este Contrato. Los detalles y funcionamiento de este servicio se especifican en el Anexo E.

**Tarjeta Club de Lectores:** Esta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Estos beneficios aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

- (i) **La entrega de un ejemplar de la Edición Impresa**, de lunes a domingo, siempre que en esos días la Edición Impresa se edite, publique y circule.

Además, la entrega de la Edición Impresa queda condicionada a la existencia del servicio

de reparto en el domicilio deseado. Si no existiera servicio de reparto, este contrato no podrá celebrarse (\*). De existir servicio de reparto, el domicilio de entrega será el indicado por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. Con todo, la Empresa no será responsable de la falta de entrega por cualquier causa que no sea imputable a ella. En todo caso se deja constancia expresa que, la obligación de entrega se entenderá cumplida con el lanzado o tirado del ejemplar de la Edición Impresa.

- (ii) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

- (iii) **Acceso a Servicio Adicional Digital** seleccionado por el suscriptor en la Solicitud de Suscripción o canales de Atención al Cliente, cuyas condiciones y son detalladas en el **Anexo E** de este Contrato.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante podrían ser pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

Tanto para la Edición Impresa como para El Mercurio Digital, se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

(\*) En caso de que no haya factibilidad de entrega de la Edición Impresa en el domicilio indicado por el Contratante, éste podrá optar por mantener vigente este Contrato sólo para el acceso Online a El Mercurio Digital, cuyo precio anual asciende a \$161.880.- (ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido. Caso en el cual se le hará una Nota de Crédito, por la suma de \$18.000 (dieciocho mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la diferencia

entre lo pagado por Papel más Web y lo efectivamente factible de ser contratado (sólo acceso online a El Mercurio Digital). Reiteramos que esta opción es sólo si el Contratante expresamente lo autoriza.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como Anexo C a este Contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es de **UF 6 (seis) Unidades de Fomento (“UF”) anuales IVA incluido, más el monto de UF 0,6 (cero como seis) Unidades de Fomento (“UF”) anuales IVA incluido, por cada Servicio Adicional Digital seleccionado.** A modo de ejemplo, si el suscriptor selecciona un Servicio Adicional Digital, el monto final a pagar será de UF 6,6 (seis coma seis unidades de fomento), IVA incluido. Si el suscriptor selecciona dos o más Servicios Adicionales Digitales, el monto final a pagar será la suma en UF de todos los Servicios Adicionales Contratados IVA incluido.

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior a la contratación de la suscripción. Ejemplo: si contrata en el mes de junio 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de mayo de 2021.

De esta forma, el Contratante recibirá una factura o boleta, que le dará derecho a **El Mercurio Digital + el (los) Servicio(s) Adicional(es) Digital(es) seleccionado(s).**

El Precio antes señalado, tendrá un recargo en los casos en que la dirección de entrega de la **Edición Impresa** se encuentre, fuera de la Región Metropolitana, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tipo de Transporte a Regiones</b>	<b>Regiones</b>	<b>Monto de Recargo en el Precio (anual)</b>	<b>Precio Final Base (anual) sin Servicio Adicional Digital</b>
Terrestre	III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIV	UF 0,24 IVA incluido	UF 6,24 IVA incluido
Aéreo	I, II, XI y XV	UF 1,8 IVA incluido	UF 7,8 IVA incluido

#### **QUINTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido.** Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, para lo cual se harán los cobros correspondientes al nuevo período, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SEXTO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato, antes del plazo indicado en la cláusula sexta, en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

#### **SEPTIMO: SUSPENSIONES DEL SERVICIO DE ENTREGA.**

El Contratante podrá solicitar la suspensión del envío de la Edición Impresa, mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, por un **mínimo de 3 días consecutivos y por un máximo de 4 meses consecutivos**, siempre que la suspensión se solicite con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha en que deba comenzar a suspenderse el envío de la Edición. La solicitud de suspensión no dará derecho al Contratante a suspender el pago del Precio, ni derecho a devolución del dinero por los días en que la Edición Impresa no fue entregada

#### **OCTAVO: CAMBIO DE DIRECCIÓN DE ENVÍO.**

Siempre que la Empresa lo acepte, el Contratante podrá solicitar cambio del domicilio de entrega de la Edición Impresa, en forma temporal, por un mínimo de 7 días consecutivos, o bien en forma indefinida.

Esta solicitud deberá realizarse mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, con un **mínimo de 48** horas de anticipación a la fecha en que se quiera recibir el envío en el nuevo domicilio. El rechazo o aceptación de esta solicitud por parte de la Empresa quedará sujeto a la confirmación de la existencia de servicio de reparto en el nuevo domicilio de entrega solicitado.

En el caso de que haya un cambio en la dirección de entrega, si este implica un cambio tarifa por zona, deberá pagarse el recargo o bien gestionarse la devolución proporcional por el período que reste para completar el período contratado. **Ejemplo:** Si quiero cambiar la entrega de mi diario de Santiago a la I Región, deberé pagar el recargo indicado en la tabla de la cláusula cuarta de este Contrato, proporcional a los meses restantes de duración del Contrato. En el caso inverso, que cambie de una zona de reparto con recargo a una sin recargo, la Empresa deberá emitirme una Nota de Crédito por la diferencia proporcional que se genere en la entrega del diario hasta el término de la vigencia del Contrato.

## **NOVENO: REPOSICIÓN.**

En el evento que un ejemplar de la Edición Impresa no sea entregado en el día en que circula, el Contratante podrá solicitar la reposición del ejemplar de acuerdo a lo siguiente:

c) Domicilio de entrega en Región Metropolitana: Mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al 22 2421111 opción 1. Esta solicitud deberá realizarse **de lunes a viernes antes de las 17:00 horas del mismo día del ejemplar faltante De sábado a domingo antes de las 14:00 horas del mismo día del ejemplar faltante**. Si no se recibe la solicitud antes del horario señalado, se entenderá que el respectivo ejemplar fue entregado en forma oportuna. El derecho de reposición de la edición del mismo día descrito en esta cláusula sólo será válido, si el domicilio de entrega se encuentra dentro de la Región Metropolitana.

d) Domicilio de entrega en Regiones distintas de la Región Metropolitana: El Contratante podrá ejercer este derecho de reposición, según los términos y horarios de reposición establecidos por la Agencia Distribuidora, correspondiente al domicilio de entrega, reposición que podría efectuarse el mismo día o bien el día siguiente hábil.

## **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución total o parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

## **DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las

Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

**DÉCIMO SEGUNDO:** AUSENCIA DE GARANTÍAS.

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

- (j) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;
- (k) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieran afectar el Servicio, en todo o en parte; y
- (l) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO TERCERO:** AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO CUARTO:** ANEXOS.

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso, la Política de Privacidad, y Servicio Adicional Digital forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO QUINTO:** DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia con asiento en dicha comuna.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**  
**PLAN PAPEL + DIGITAL**  
**+**  
**Servicio Adicional Digital**

**Contratantes Nuevos**

**Pago Mensual**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el solicitante (“**Contratante**” o “**Usuario**”) individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, (la “**Empresa**”), una suscripción a:

3. Diario El Mercurio. Edición impresa del diario El Mercurio (la “**Edición Impresa**”), de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.
4. El Mercurio Digital. Sitio periodístico de información y opinión (en adelante este sitio denominado el “**El Mercurio Digital**”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “**Contrato**”). El Mercurio Digital contiene la réplica web del diario El Mercurio en papel, y otras funcionalidades adicionales propias del producto digital y se encontrará en la URL <http://digital.elmercurio.com> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “**URL**”).
5. Servicio Adicional Digital que se describe en el Anexo E de este Contrato.

En adelante (1), (2) y (3) se denominarán los “**Servicios**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud de Suscripción o en <https://suscripciones.elmercurio.com> que tienen derecho a ser titulares de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores y a navegar en El Mercurio Digital.

Los Beneficiarios podrán ser, el Contratante o un tercero o bien otras dos personas designadas por el Contratante.

**Clave Única:** Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a El Mercurio Digital. La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, y recuperada a través del URL <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/Login.aspx>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

**Club de Lectores:** Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

**Condiciones Generales de Uso:** Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de la Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL: <https://suscripciondigital.elmercurio.com/MERCL/TerminoYCondiciones.aspx>

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como Anexo B del mismo, y que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

**Contratante:** La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por los Servicios materia de este instrumento. De esta forma el Contratante tiene derecho a 1(una) Edición Impresa que se entregará en la dirección que él designe y a ingresar 2 (dos) Beneficiarios quienes, a través de una Clave Única y Usuario tendrán derecho a acceder a El Mercurio Digital y a las Tarjetas del Club de Lectores de El Mercurio.

**Edición Impresa:** edición impresa del diario El Mercurio de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este Contrato.

**Destinatario de la Edición Impresa:** Persona indicada por el Contratante, quien recibirá la Edición Impresa de El Mercurio. Puede ser o no Beneficiario.

**Mandato:** Es el instrumento que el Contratante deberá autorizar o firmar, en caso que el cargo no se haga a través de la Solicitud de Suscripción, para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente, tarjeta de crédito o bajo otra modalidad, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato. Este procedimiento se llevará a cabo por intermedio del área de ventas de la Empresa, quien contactará al Contratante.

**Solicitud de Suscripción:** Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

**Servicio Adicional Digital:** Consiste en el servicio adicional seleccionado por el Contratante (en la Solicitud de Suscripción, o a través de los canales de Atención al Cliente), que conforma parte del precio final, y objeto de este Contrato. Los detalles y funcionamiento de este servicio se especifican en el Anexo E.

**Tarjeta Club de Lectores:** Esta puede ser utilizada como credencial del Club de Lectores y/o tarjeta de crédito, la cual emitirá un banco o entidad financiera, previa evaluación de cada Beneficiario, por lo tanto, no es posible garantizar la obtención de la tarjeta de crédito, ya que su emisión es de absoluta responsabilidad del banco o entidad financiera.

Estos beneficios aplicables a todos los socios del Club de Lectores, podrán ser mayores en porcentaje de descuento al ser pagados con la tarjeta de crédito del Club de Lectores, emitida por el banco o entidad financiera pertinente.

**Usuario:** El correo electrónico o RUT con el cual Contratante y/o Beneficiarios, se identifican para ingresar a navegar en El Mercurio Digital. Cada Usuario está asociado a una Clave Única.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

La Empresa se obliga a prestar al Contratante los Servicios señalados en la cláusula primera, consistentes en:

- (1) La entrega de un ejemplar de la Edición Impresa,** de lunes a domingo, siempre que en esos días la Edición Impresa se edite, publique y circule.

Además, la entrega de la Edición Impresa queda condicionada a la existencia del servicio de reparto en el domicilio deseado. Si no existiera servicio de reparto, este contrato no podrá celebrarse (\*). De existir servicio de reparto, el domicilio de entrega será el indicado por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. Con todo, la Empresa no será responsable de la falta de entrega por cualquier causa que no

sea imputable a ella. En todo caso se deja constancia expresa que, la obligación de entrega se entenderá cumplida con el lanzado o tirado del ejemplar de la Edición Impresa.

Se establece expresamente que el reparto o entrega del ejemplar impreso en el domicilio indicado, comenzará a partir del segundo mes de vigencia del presente plan, una vez terminado el primer mes a precio promocional, ya que el mes de precio promocional incluye solamente el acceso a El Mercurio Digital.

- (2) **Acceso online a El Mercurio Digital** según los términos que se señalan en este Contrato. Las posibilidades de acceso son para la edición del día y las ediciones anteriores hasta un máximo de 6 meses.

La suscripción da derecho al Contratante a 2 Usuarios con Clave Única para navegar en El Mercurio Digital y a 2 Tarjetas del Club de Lectores, ambos beneficios pueden ser usados por el Contratante o Beneficiario.

La asignación de los Beneficiarios deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

- (3) **Acceso a Servicio Adicional Digital** seleccionado por el suscriptor en la Solicitud de Suscripción o canales de Atención al Cliente, cuyas condiciones y son detalladas en el **Anexo E** de este Contrato.

El Contratante declara conocer y aceptar que la Empresa podrá, de tiempo en tiempo, ofrecerle servicios o productos especiales, distintos a los que se refiere este Contrato, o adicionales a los señalados en este Contrato, los que, en caso de ser aceptados por el Contratante serán pagados a la Empresa mediante cargo mensual automático a la tarjeta de crédito referida en este Contrato, sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**, en caso de ser aplicable.

Tanto para la Edición Impresa como para El Mercurio Digital, se deja expresa constancia que El Mercurio Digital consiste en la versión (papel o digital) del Diario El Mercurio, editado por la Empresa, el que se compone de un cuerpo principal, sus cuerpos adicionales, revistas y suplementos que forman parte de éste. Se entenderá como revistas y suplementos que forman parte integrante del diario El Mercurio, aquellos que, en la venta de la Edición Impresa directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, insertos y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición Impresa al Contratante son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento y pueden o no formar parte de El Mercurio Digital.

El 1 de enero y 1 de mayo de cada año la Edición Impresa y El Mercurio Digital no serán publicados.

(\*) En caso de que no haya factibilidad de entrega de la Edición Impresa en el domicilio indicado por el Contratante, éste podrá optar por mantener vigente este Contrato sólo para el acceso Online a El Mercurio Digital, cuyo precio mensual asciende a \$13.490.- (trece mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido.

Adicionalmente, en caso de existir una factura emitida por Edición Impresa más El Mercurio Digital, se generará una Nota de Crédito al Contratante, por la suma de \$1.500 (mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la diferencia entre lo pagado por Edición Impresa más El

Mercurio Digital y lo efectivamente factible de ser contratado (sólo acceso online a El Mercurio Digital). Reiteramos que esta opción es sólo si el Contratante expresamente lo autoriza.

#### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como Anexo C a este Contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El cobro por el primer mes será de \$1.000 (mil pesos).-, y dará derecho a El Mercurio Digital, y a los beneficios del Club de Lectores. Durante este período el Contratante recibirá una boleta/factura por \$1.000 pesos. Y no se recibirá la Edición Impresa de El Mercurio.

A partir del segundo mes y hasta el fin de este Contrato, se cobrará el Precio completo por la suma de **UF 0,5 (cero coma cinco) Unidades de Fomento (“UF”) mensuales IVA incluido, más el monto de UF 0,05 (cero coma cero cinco) Unidades de Fomento “UF” mensuales IVA incluido, por cada servicio Adicional Digital seleccionado.** A modo de ejemplo, si el suscriptor selecciona un Servicio Adicional digital, el monto final a pagar será UF 0,55 (cero coma cincuenta y cinco unidades de fomento) mensuales IVA incluido. Si el suscriptor selecciona dos o más Servicios Adicionales Digitales, el monto final a pagar será la suma en UF de todos los Servicios Adicionales Contratados IVA incluido.

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior al cobro. Ejemplo: para cobrar el valor del mes de Junio del año 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de mayo de 2021.

De esta forma, y por los siguientes once meses de vigencia de este Contrato, el Contratante recibirá una factura o boleta mensual, que le dará derecho a la **Edición Impresa de lunes a domingo +El Mercurio Digital + el(los) Servicio(s) Adicional(es) Digital(es) seleccionado(s).**

El Precio antes señalado, tendrá un recargo en los casos en que la dirección de entrega de la **Edición Impresa** se encuentre, fuera de la Región Metropolitana, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tipo de Transporte a Regiones</b>	<b>Regiones</b>	<b>Monto de Recargo en el Precio (mensual)</b>	<b>Precio Final Base (mensual) sin Servicio Adicional Digital</b>
Terrestre	III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XVI	UF 0,02 IVA incluido	UF 0,52 IVA incluido
Aéreo	I, II, XI, XV, XII	UF 0,15 IVA incluido	UF 0,65 IVA incluido

#### **QUINTO: MODIFICACIÓN DE PRECIO.**

La Empresa se reserva el derecho a modificar el Precio en cualquier momento, lo cual el Contratante acepta expresamente. El nuevo Precio se comunicará al Contratante con una antelación de a lo menos un mes a su entrada en vigencia. En caso de no aceptar el nuevo Precio, el

Contratante deberá poner término al Contrato dando aviso por escrito a La Empresa. En caso que el Contratante pague el Precio mediante PayPal, tarjeta de crédito u otro medio de pago, y el Precio fuere modificado por la Empresa y aceptado por el Contratante de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, el monto cargado conforme a su medio de pago, se ajustará conforme a dicha variación.

#### **SEXTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato , antes del plazo indicado en la cláusula sexta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

Este aviso deberá darse a más tardar el día **15 de cada mes**, lo anterior **no** generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación.

En caso de que la notificación llegue fuera de este plazo, el Contrato se terminará en el ciclo de facturación siguiente.

#### **OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO.**

La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Contratante dejare de pagar el Precio durante el período pactado en la Solicitud de Suscripción. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Contratante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

#### **NOVENO: SUSENSIONES DEL SERVICIO DE ENTREGA.**

El Contratante podrá solicitar la suspensión del envío de la Edición Impresa, mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, por un **mínimo de 3 días consecutivos y por un máximo de 4 meses consecutivos**, siempre que la suspensión se solicite con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha en que deba comenzar a suspenderse el envío de la Edición. La solicitud de suspensión no dará derecho al Contratante a suspender el pago del Precio, ni derecho a devolución del dinero por los días en que la Edición Impresa no fue entregada.

#### **DÉCIMO:** CAMBIO DE DIRECCIÓN DE ENTREGA.

Siempre que la Empresa lo acepte, el Contratante podrá solicitar cambio del domicilio de entrega de la Edición Impresa, en forma temporal, por un mínimo de 7 días consecutivos, o bien en forma indefinida.

Esta solicitud deberá realizarse mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al +56 22 2421111, con un **mínimo de 48** horas de anticipación a la fecha en que se quiera recibir el envío en el nuevo domicilio. El rechazo o aceptación de esta solicitud por parte de la Empresa quedará sujeto a la confirmación de la existencia de servicio de reparto en el nuevo domicilio de entrega solicitado.

En el caso de que haya un cambio en la dirección de entrega, si este implica un cambio tarifa por zona, deberá pagarse el recargo o bien gestionarse la devolución proporcional por el período que reste para completar el período contratado. **Ejemplo:** Si quiero cambiar la entrega de mi diario de Santiago a la I Región, deberé pagar el recargo indicado en la tabla de la cláusula cuarta de este Contrato, proporcional a los meses restantes de duración del Contrato. En el caso inverso, que cambie de una zona de reparto con recargo a una sin recargo, la Empresa deberá emitirme una Nota de Crédito por la diferencia proporcional que se genere en la entrega del diario hasta el término de la vigencia del Contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** REPOSICIÓN.

En el evento que un ejemplar de la Edición Impresa no sea entregado en el día en que circula, el Contratante podrá solicitar la reposición del ejemplar de acuerdo a lo siguiente:

c) Domicilio de entrega en Región Metropolitana: Mediante la página web <https://suscripciones.elmercurio.com> o llamando al 22 2421111 opción 1. Esta solicitud deberá realizarse **de lunes a viernes antes de las 17:00 horas del mismo día del ejemplar faltante De sábado a domingo antes de las 14:00 horas del mismo día del ejemplar faltante**. Si no se recibe la solicitud antes del horario señalado, se entenderá que el respectivo ejemplar fue entregado en forma oportuna. El derecho de reposición de la edición del mismo día descrito en esta cláusula sólo será válido, si el domicilio de entrega se encuentra dentro de la Región Metropolitana.

d) Domicilio de entrega en Regiones distintas de la Región Metropolitana: El Contratante podrá ejercer este derecho de reposición, según los términos y horarios de reposición establecidos por la Agencia Distribuidora, correspondiente al domicilio de entrega, reposición que podría efectuarse el mismo día o bien el día siguiente hábil.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:** PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Contratante se obliga a respetar y a hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución total o parcial y de cualquier forma, del contenido de El Mercurio Digital. Sólo puede hacerse uso del contenido del Mercurio Digital para el uso personal del Contratante y Beneficiarios.

Además, Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

#### **DÉCIMO TERCERO:** CONDICIONES DE USO.

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en

tiempo, de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

#### **DÉCIMO CUARTO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

(d) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;

(e) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieren afectar el Servicio, en todo o en parte; y

(f) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

#### **DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.**

El Contratante mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

#### **DÉCIMO SEXTO: ANEXOS.**

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud de Suscripción, la Autorización Voluntaria, el Mandato, las Condiciones Generales de Uso, la Política de Privacidad, y Servicio Adicional Digital forman parte integrante del Contrato.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro

haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

# **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN PRODUCTOS DIGITALES**

## **Pago Anual**

### **PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el contratante individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**” y el “**Contratante**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, Vitacura (la “**Empresa**”), una suscripción a:

	<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Descripción Servicio y URL de Navegación.</b>	<b>Producto Digital Seleccionado.</b>
1.	El Mercurio Legal	Suscripción a un sitio periodístico de información y opinión destinado a profesional y a todo aquel que busca interactuar con el ámbito jurídico (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/legal/">https://www.elmercurio.com/legal/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
2.	El Mercurio Campo	Suscripción a un sitio periodístico de información y opinión destinado a profesionales y a todo aquel que busca reportajes, análisis técnico, informe climático y herramientas de precios sobre el campo (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/campo/">https://www.elmercurio.com/campo/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
3.	El Mercurio Inversiones	Suscripción a un sitio periodístico de información y opinión destinado a profesionales y a todo aquel que busca gestionar o analizar operaciones financieras, bancarias o de inversión (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/inversiones/">https://www.elmercurio.com/inversiones/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
4.	Encuentros El Mercurio	Suscripción a un espacio (charla, taller, reunión, conversación, conferencia, evento, entrevista, exposición, clase, etc.) en forma presencial o remota, para informarse y reflexionar con los distintos actores de la noticia y del que hacer nacional e internacional que están marcando pauta en las más diversas áreas del conocimiento (en adelante el “ <b>Servicio</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El producto se encontrará en la URL <a href="https://encuentros.elmercurio.com/">https://encuentros.elmercurio.com/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”). Este Servicio está sujeto a las Condiciones Especiales descritas en el <b>Anexo F</b> de este Contrato.	

5.	Deportes El Mercurio	Suscripción a un sitio web periodístico de información dedicado exclusivamente a temas deportivos, con análisis, entrevistas e historias exclusivas (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/deportes/">https://www.elmercurio.com/deportes/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
----	----------------------	---	--

En adelante (1), (2), (3), (4) y/o (5) se denominarán el(los) “**Servicio(s)**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

*Beneficiario(s):* La o las personas naturales que serán individualizadas por el Contratante que tienen derecho a ser titular de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores. En ningún caso podrán designarse más de dos Beneficiarios por Contratante. Para lo anterior, el Contratante recibirá dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este Contrato un correo electrónico invitándole a realizar dicha designación. Estas personas pueden ser el Contratante mismo o bien terceras personas. Cada Beneficiario podrá obtener una tarjeta del Club de Lectores de El Mercurio y los beneficios que de tiempo en tiempo estén disponibles para los tenedores de dicha tarjeta y que están indicados en la página web <http://www.clubdelectores.cl/tarjeta/>.

*Clave Única:* Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a el(los) servicio(s). La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com>. La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

*Club de Lectores:* Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

*Condiciones Generales de Uso:* Son los términos y condiciones de uso generales de los servicios de Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL.

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo C** del mismo, las que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

*Contratante:* La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por el Producto materia de este instrumento y que tiene derecho a acceder a la URL de acuerdo a los términos de este Contrato.

*Mandato:* El instrumento que se adjunta como **Anexo B** y que firma el Contratante para autorizar a una institución financiera, bancaria u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente o su tarjeta de crédito la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato a la Empresa.

*Solicitud de Suscripción:* Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de

privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Durante la vigencia de este Contrato, la Empresa se obliga a dar al Contratante acceso online a el(los) servicio(s) según los términos que se señalan en este Contrato.

La suscripción da derecho al Contratante a:

- (i) 1 Usuario con Clave Única para navegar en el(los) servicio(s), y
- (ii) 2 Tarjetas del Club de Lectores sólo si el Contratante no es socio del Club de Lectores. En el caso que el Contratante ya sea socio de Club de Lectores, sólo podrá recibir 1 (una) Tarjeta del Club de Lectores adicional a las que ya tiene, pudiendo acceder a un máximo de 3 tarjetas en total.

La asignación de el(los) Beneficiario(s) deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como **Anexo B** a este contrato.

El precio que el Suscriptor deberá pagar por este Contrato es de **UF 2,5 (dos coma cinco) Unidades de Fomento (“UF”) anuales IVA incluido, por cada Producto Digital Seleccionado**. A modo de ejemplo, si el Contratante selecciona un Producto Digital, el monto final a pagar será de UF 2,5 (dos coma cinco) Unidades de Fomento (“UF”) anuales IVA incluido. Si el suscriptor selecciona dos o más Productos Digitales, el monto final a pagar será la suma en UF de todos los Productos Digitales Contratados IVA incluido.

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior a la contratación de la suscripción. Ejemplo: si contrata en el mes de junio 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de mayo de 2021.

### **QUINTO: MODIFICACION AL CONTRATO.**

La Empresa se reserva el derecho a modificar el Contrato en cualquier momento.

Para materializar una modificación al presente Contrato, la Empresa enviará la propuesta de modificación y señalará además en términos simples y claros lo siguiente: 1) La época desde la cual regirán las respectivas modificaciones, la que no será en todo caso inferior a 30 días siguientes a la fecha de envío de la misma; 2) El efecto asociado al rechazo expreso del Contratante o a su no aceptación dentro del plazo indicado en el número anterior. Con todo, en caso de rechazo expreso por parte del Contratante o bien de no aceptación dentro de plazo, la modificación propuesta por la Empresa no producirá efecto alguno, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para poner término al Contrato en caso que la duración sea indefinida. En caso de aceptación de las modificaciones, ésta deberá ser otorgada por el Contratante antes de su entrada en vigencia por medio impreso o en forma tecnológica y se entenderán formar parte integrante del presente Contrato.

En caso que la modificación del contrato propuesta por la Empresa se refiera a un aumento en el Precio y aceptada ésta de acuerdo a lo establecido en esta cláusula en caso que el Contratante pague el Precio mediante PAC o PAT, el monto cargado en su PAC o PAT, se ajustará conforme a dicha variación sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo B**.

#### **SEXTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, para lo cual se harán los cobros correspondientes al nuevo período, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato, antes del plazo indicado en la cláusula sexta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

**Este aviso deberá darse a más tardar 5 días antes del vencimiento del ciclo de facturación vigente**, lo anterior **no** generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación.

En caso de que la notificación llegue fuera de este plazo, el Contrato se terminará en el ciclo de facturación siguiente.

#### **OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO**

La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Contratante dejare de pagar el Precio en cualquier período pactado en la Solicitud. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Contratante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

#### **NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución total o parcial y de cualquier forma, del contenido de el(los) Servicio(s). Sólo puede hacerse uso del contenido del Producto para el consumo personal del Contratante.

Además, el Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. El Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

**DÉCIMO:** CONDICIONES DE USO.

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o los Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

**DÉCIMO PRIMERO:** AUSENCIA DE GARANTÍAS.

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

(a) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;

(b) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieren afectar el Servicio, en todo o en parte; y

(c) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO:** AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.

El Contratante, mediante el instrumento contenido en el **Anexo A**, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO TERCERO:** ANEXOS.

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud, la Autorización Voluntaria, el Mandato y las Condiciones Generales de Uso forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN  
PRODUCTOS/SERVICIOS DIGITALES**

**Pago Mensual**

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.

Por el presente instrumento, el contratante individualizado en la Solicitud de Suscripción (la “**Solicitud**” y el “**Contratante**”) contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, Vitacura (la “**Empresa**”), una suscripción a:

	<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Descripción Servicio y URL de Navegación.</b>	<b>Producto Digital Seleccionado.</b>
1.	El Mercurio Legal	Suscripción a un sitio periodístico de información y opinión destinado a profesional y a todo aquel que busca interactuar con el ámbito jurídico (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/legal/">https://www.elmercurio.com/legal/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
2.	El Mercurio Campo	Suscripción a un sitio periodístico de información y opinión destinado a profesionales y a todo aquel que busca reportajes, análisis técnico, informe climático y herramientas de precios sobre el campo (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/campo/">https://www.elmercurio.com/campo/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
3.	El Mercurio Inversiones	Suscripción a un sitio periodístico de información y opinión destinado a profesionales y a todo aquel que busca gestionar o analizar operaciones financieras, bancarias o de inversión (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/inversiones/">https://www.elmercurio.com/inversiones/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
4.	Encuentros El Mercurio	Suscripción a un espacio (charla, taller, reunión, conversación, conferencia, evento, entrevista, exposición, clase, etc.) en forma presencial o remota, para informarse y reflexionar con los distintos actores de la noticia y del que hacer nacional e internacional que están marcando pauta en las más diversas áreas del conocimiento (en adelante el “ <b>Servicio</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El producto se encontrará en la URL <a href="https://encuentros.elmercurio.com/">https://encuentros.elmercurio.com/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”). Este Servicio está sujeto a las Condiciones Especiales descritas en el <b>Anexo F</b> de este Contrato.	

5.	Deportes El Mercurio	Suscripción a un sitio web periodístico de información dedicado exclusivamente a temas deportivos, con análisis, entrevistas e historias exclusivas (en adelante el “ <b>Producto</b> ”), de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en este contrato (el “ <b>Contrato</b> ”). El Producto se encontrará en la URL <a href="https://www.elmercurio.com/deportes/">https://www.elmercurio.com/deportes/</a> o en aquella otra URL que de tiempo en tiempo pudiera informar la Empresa (la “ <b>URL</b> ”).	
----	-------------------------	---	--

En adelantes (1), (2), (3) y/o (4) se denominarán el(los) “**Servicio(s)**”.

**SEGUNDO:** DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

*Beneficiario(s):* La o las personas naturales que serán individualizadas por el Contratante que tienen derecho a ser titular de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores. En ningún caso podrán designarse más de dos Beneficiarios por Contratante. Para lo anterior, el Contratante recibirá dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este Contrato un correo electrónico invitándole a realizar dicha designación. Estas personas pueden ser el Contratante mismo o bien terceras personas. Cada Beneficiario podrá obtener una tarjeta del Club de Lectores de El Mercurio y los beneficios que de tiempo en tiempo estén disponibles para los tenedores de dicha tarjeta y que están indicados en la página web <http://www.clubdelectores.cl/tarjeta/>.

*Clave Única:* Contraseña secreta e intransferible asociada al Usuario. Usuario y Clave Única son campos obligatorios para poder ingresar a navegar a el(los) servicio(s). La Clave Única es determinada por el Contratante en la Solicitud de Suscripción. Puede ser modificada en la URL <https://suscripciones.elmercurio.com.> La Clave Única del o los Beneficiarios es informada por la Empresa al correo electrónico asociado a éste.

*Club de Lectores:* Programa de fidelización de clientes, que otorga beneficios para el Contratante y para quien éste mismo asigne como socio adicional, en adelante los “Beneficiarios”. Los beneficios del Club de Lectores son publicados y actualizados en el URL [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

*Condiciones Generales de Uso:* Son los términos y condiciones de uso generales de los Servicios de Empresa El Mercurio S.A.P. y que están contenidos en el sitio web al que se accede a través de la URL.

El Contratante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de Uso, mediante su aceptación al suscribir este Contrato, las que se adjuntan como **Anexo B** del mismo, las que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del mismo.

*Contratante:* La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por el Servicio materia de este instrumento y que tiene derecho a acceder a la URL de acuerdo a los términos de este Contrato.

*Mandato:* El instrumento que se adjunta como **Anexo C** y que firma el Contratante para autorizar a una institución financiera, bancaria u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Contratante, cargue en su cuenta corriente o su tarjeta de crédito la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato a la Empresa.

*Solicitud de Suscripción:* Es el formulario web al que accede el Contratante para suscribirse a los Servicios, e ingresa la información requerida por la Empresa para generar una cuenta de Usuario y Clave Única y el cobro de los Servicios. En ella el Contratante también acepta las políticas de privacidad y los términos y condiciones de este Contrato.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Durante la vigencia de este Contrato, la Empresa se obliga a dar al Contratante acceso online a el(los) Servicio(s) según los términos que se señalan en este Contrato.

La suscripción da derecho al Contratante a:

- (i) 1 Usuario con Clave Única para navegar en el(los) Servicio(s), y
- (ii) 2 Tarjetas del Club de Lectores sólo si el Contratante no es socio del Club de Lectores. En el caso que el Contratante ya sea socio de Club de Lectores, sólo podrá recibir 1 (una) Tarjeta del Club de Lectores adicional a las que ya tiene, pudiendo acceder a un máximo de 3 tarjetas en total.

La asignación de el(los) Beneficiario(s) deben ser completados por el Contratante en la Solicitud de Suscripción, en el sitio <https://suscripciones.elmercurio.com>, o a través del número de teléfono +562 2753 63 00. El Usuario para cada Beneficiario será el correo electrónico o RUT ingresado por el Contratante, y la Clave Única será enviada a cada Beneficiario a su correo electrónico, quien podrá mantenerla o modificarla.

### **CUARTO: PRECIO.**

El precio que el Contratante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud de Suscripción (el “**Precio**”). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud de Suscripción, conforme al medio de pago escogido por el Contratante y en caso que utilizar otros medios de pago, el Contratante deberá aceptar el Mandato que figura como **Anexo C** a este contrato.

#### **En relación al Precio a pagar:**

El cobro por el primer mes será de **\$1.000.-**, (mil pesos) mensuales IVA incluido, y dará derecho a El Mercurio Inversiones, y a los beneficios del Club de Lectores. Durante este período el Contratante recibirá una boleta/factura por \$1.000 pesos.

A partir del segundo mes y hasta el fin de este Contrato, se cobrará el Precio completo por la suma de **UF 0,21 (cero coma veintiuno) Unidades de Fomento (“UF”) mensuales IVA incluido.**

A modo de ejemplo, si el Contratante selecciona un Producto Digital, el monto final a pagar será de UF 0,21 (cero coma veintiuno) Unidades de Fomento (“UF”) mensuales IVA incluido. Si el suscriptor selecciona dos o más Productos Digitales, el monto final a pagar será la suma en UF de todos los Productos Digitales Contratados IVA incluido.

El valor de la UF para realizar el cobro será el equivalente en pesos al último día del mes anterior al cobro. Ejemplo: para cobrar el valor del mes de Junio del año 2021, se tomaría el valor en pesos de la UF del último día del mes de mayo de 2021.

### **QUINTO: MODIFICACION AL CONTRATO.**

La Empresa se reserva el derecho a modificar el Contrato en cualquier momento.

Para materializar una modificación al presente Contrato, la Empresa enviará la propuesta de modificación y señalará además en términos simples y claros lo siguiente: 1) La época desde la cual regirán las respectivas modificaciones, la que no será en todo caso inferior a 30 días siguientes a la fecha de envío de la misma; 2) El efecto asociado al rechazo expreso del Contratante o a su no aceptación dentro del plazo indicado en el número anterior. Con todo, en caso de rechazo expreso por parte del Contratante o bien de no aceptación dentro de plazo, la modificación propuesta por la Empresa no producirá efecto alguno, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para poner término al Contrato en caso que la duración sea indefinida. En caso de aceptación de las modificaciones, ésta deberá ser otorgada por el Contratante antes de su entrada en vigencia por medio impreso o en forma tecnológica y se entenderán formar parte integrante del presente Contrato.

En caso que la modificación del contrato propuesta por la Empresa se refiera a un aumento en el Precio y aceptada ésta de acuerdo a lo establecido en esta cláusula en caso que el Contratante pague el Precio mediante PAC o PAT, el monto cargado en su PAC o PAT, se ajustará conforme a dicha variación sin necesidad de modificar el Mandato al que alude el **Anexo C**.

#### **SEXTO: DURACIÓN.**

El Contrato comenzará a regir en la fecha en que se acepta la Solicitud de Suscripción, y tendrá duración **de 1 año corrido**. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 1 año, salvo que El Contratante solicite la terminación de la suscripción con un plazo de 30 días de anticipación en cualquier momento una vez transcurrido el primer año de Contrato.

La Empresa, en su calidad de proveedor, dispone expresamente, que en conformidad al artículo 3° bis letra b) de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no obstante ser este un Contrato que se celebra por medios electrónicos, el Contratante no tendrá derecho de retracto, es decir, no podrá luego de aceptado este Contrato, ponerle término unilateralmente.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato, antes del plazo indicado en la cláusula sexta en caso de ocurrir un incumplimiento al mismo o sus Anexos por parte del Contratante o bien de la Empresa, lo anterior debe ser previamente notificado a la parte que incurrió en el incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa el Contratante deberá enviar un aviso o notificación del incumplimiento al mail [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl) o comunicándose al +56 22 753 6300. En ambos casos, la Empresa deberá contactar al Contratante para validar su identidad y solucionar el incumplimiento, o bien si procediere dar por terminado formalmente el Contrato.

Lo anterior sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, salvo que corresponda.

**Este aviso deberá darse a más tardar 5 días antes del vencimiento del ciclo de facturación vigente**, lo anterior **no** generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación.

En caso de que la notificación llegue fuera de este plazo, el Contrato se terminará en el ciclo de facturación siguiente.

**OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO**

La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Contratante dejare de pagar el Precio en cualquier período pactado en la Solicitud. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Contratante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Contratante se obliga a respetar y hacer respetar por parte del Beneficiario, la propiedad intelectual e industrial de la Empresa en los términos de las Condiciones Generales de Uso. Especialmente, está prohibida la reproducción, adaptación, puesta a disposición o distribución total o parcial y de cualquier forma, del contenido de el(los) Servicio(s). Sólo puede hacerse uso del contenido del Servicio para el consumo personal del Contratante.

Además, el Contratante y Beneficiarios deberán respetar la propiedad intelectual e industrial de la Empresa sobre sus creaciones, sean marcas, textos, programas computacionales, dibujos u otras. El Contratante y Beneficiarios no podrán hacer uso de marcas registradas o de reconocida denominación para su uso como nick, sobrenombre o apodo, correo electrónico o clave.

**DÉCIMO: CONDICIONES DE USO.**

El Servicio está sujeto a las Condiciones Generales de Uso las que podrán modificarse de tiempo en tiempo de acuerdo a la forma prevista en esas mismas Condiciones Generales de Uso. En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Contrato y las Condiciones Generales de Uso, prevalecerán las disposiciones del cuerpo principal de este Contrato.

El Contratante acepta las obligaciones y prohibiciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso.

La Empresa, en caso de incumplimiento por parte del Contratante o Beneficiarios de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en este Contrato o las Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de registro o inscripción o de cancelar un registro o inscripción previamente aceptado, así como de poner término al presente Contrato, sin que esté obligada a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento para el Contratante o los Beneficiarios.

El Contratante responderá solidariamente a La Empresa por cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de las obligaciones y prohibiciones que le sean aplicables de este Contrato o de las Condiciones Generales de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Beneficiario.

**DÉCIMO PRIMERO: AUSENCIA DE GARANTÍAS.**

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

(a) El Servicio se provee tal cual es, y la Empresa no es responsable por un fin o propósito en particular;

(b) La Empresa no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieren afectar el Servicio, en todo o en parte; y

(c) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de la Empresa obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO:** AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA.

El Contratante, mediante el instrumento contenido en el **Anexo A**, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 11/ del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

**DÉCIMO TERCERO:** ANEXOS.

Para todos los efectos, se entiende que la Solicitud, la Autorización Voluntaria, el Mandato y las Condiciones Generales de Uso forman parte integrante del Contrato.

**DÉCIMO CUARTO:** DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Habiendo leído íntegramente todos los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos, declaro haber tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de los términos del Contrato y sus Anexos y he tenido además la posibilidad de almacenarlos o imprimirlos.

## **ANEXO A**

### **AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA**

Personas Naturales

Yo, como Contratante en mi calidad de receptor manual de documentos electrónicos, de conformidad con la Res. Ex N°11 de fecha 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos, que estableció el procedimiento para que contribuyentes autorizados para emitir documentos electrónicos puedan también enviarlos por estos medios a “receptores manuales”, declaro lo siguiente:

1. Por el presente instrumento autorizo a la Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, para que me envíe los documentos tributarios electrónicos que no amparan el traslado de bienes corporales muebles solamente por medio electrónico al correo electrónico o mail que incluí en esta Solicitud de Suscripción.
2. La presente autorización se entenderá vigente desde el momento que la empresa individualizada en el número uno precedente, sea facultada para operar en el sistema de emisión de documentos tributarios electrónicos y en tanto no sea revocada por mí, en cualquier tiempo y sin necesidad de expresión de causa, conforme a la citada resolución.

**ANEXO B**  
**CONDICIONES GENERALES DE USO**

**1. Ámbito de Aplicación.**

Esta página describe los términos y condiciones aplicables al uso de ciertos productos y servicios de propiedad de Empresa El Mercurio S.A.P. (en adelante también la “**Empresa**”), incluyendo sus sitios web, tales como y, sólo a modo de ejemplo, emol.com, elmercurio.com, digital.elmercurio.com, clasificados.elmercurio.com, automóviles.elmercurio.com, propiedades.emol.com, empleos.elmercurio.com, lun.com, lasegunda.com, buscador.emol.com, guioteca.com, y otras aplicaciones, y servicios contenidos en dicho sitios y otros programas que pudieren entregarse o generarse (en adelante los “**Sitios Web**”).

El uso de los Sitios Web está sujeto a las siguientes condiciones (en adelante las “**Condiciones Generales de Uso**”), las que deberán ser cumplidas por los Usuarios de los Sitios Web (en adelante e indistintamente “**Usted**” o el “**Usuario**”).

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los Sitios Web puede tener políticas específicas de uso que complementen y/o modifiquen en parte las Condiciones Generales de Uso. Es responsabilidad del Usuario conocer dichas condiciones particulares de uso (en adelante las “**Condiciones Particulares de Uso**”).

Las Condiciones Generales y Particulares de Uso podrán ser modificadas o adaptadas a cambios legislativos, doctrinales, prácticas generales de la industria, o políticas de empresa. Dichas modificaciones y/o adaptaciones producirán sus efectos desde el momento de su publicación en el Sitio Web.

Cada vez que Usted visite un Sitio Web lea cuidadosamente las Condiciones Generales y Particulares de Uso, ya que para todos los efectos legales, se entenderá que por el uso del Sitio Web, Usted acepta las Condiciones Generales de Uso y asimismo las Condiciones Particulares de Uso, en su caso.

Si Usted no está de acuerdo con las Condiciones Generales de Uso, y en su caso, con las Condiciones Particulares de un Sitio Web, por favor, no haga uso del mismo.

**2. Servicios y Materiales.**

Los Sitios Web permiten a los Usuarios acceder a y utilizar servicios ofrecidos por los propios Sitios Web y otros sitios, por Usuarios de los mismos y por otros terceros proveedores de servicios (en adelante, los “**Servicios**”).

Del mismo modo, los Sitios Web permiten a los Usuarios acceder a y utilizar materiales ofrecidos por los Sitios Web y otros sitios, por Usuarios de los mismos y por otros terceros proveedores de materiales (en adelante, los “**Materiales**”).

Los Materiales incluyen toda imagen, texto, gráfico, dibujo, ilustración, video, archivo de sonido o imagen, fotografía, grabación, programa de computación, logos, marcas y, en general, cualquier clase de material o contenido, debiendo interpretarse estas expresiones en su más amplio sentido.

Los Materiales y los Sitios Web, se encuentran protegidos bajo la legislación nacional y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual e industrial ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Usted sólo podrá hacer uso estrictamente personal y no comercial de los Materiales y de

los Sitios Web; y no podrá ceder, comercializar, vender, reproducir, distribuir, transmitir, modificar, alterar, transformar, publicar, almacenar, exhibir, copiar, editar, adaptar, preparar trabajos o sacar provecho de cualquier otra manera con todo o parte de los Materiales, o de los Sitios Web, sin autorización previa y por escrito dada por la Empresa y su propietario si éste fuere distinto de la Empresa, y siempre que en caso de haber tales autorizaciones, se cite la fuente. Usted deberá sujetarse a cualquier condición o restricción adicional, contenida en el Material que acceda a través de los Sitios Web.

La propiedad intelectual de estas Condiciones Generales de Uso pertenece a la Empresa.

La Empresa podrá modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación y configuración de los Sitios Web y las condiciones para acceder a ellos. También podrá, suspender, discontinuar, modificar o eliminar, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso los Servicios y/o Materiales ofrecidos en los Sitios Web y las condiciones para acceder y utilizar estos Servicios y/o Materiales.

### **3. Enlaces a Sitios Externos.**

Los Sitios Web contienen una serie de enlaces (links) a sitios ajenos, de propiedad y operados por personas distintas a la Empresa. Esos enlaces se proporcionan como una ayuda al Usuario, pero la Empresa no es responsable por el contenido, la calidad técnica ni por ningún otro concepto referido a los sitios enlazados. Los sitios enlazados tienen sus propias condiciones de uso y políticas de privacidad, que el Usuario debe conocer al ingresar a esos sitios.

La Empresa no se hace responsable bajo ningún respecto por la información contenida en dichos sitios, ni por las consecuencias de la utilización de los mismos.

### **4. Servicios y Productos ofrecidos por terceros.**

A través de los Sitios Web terceras partes ofrecen diversos tipos de servicios y productos. Respecto de estos productos y servicios, los Sitios Web únicamente cumplen el papel de publicar la oferta y facilitar al Usuario el contacto con los terceros oferentes. Los Sitios Web son independientes de los terceros que avisan o de la forma en que ofrecen sus productos o servicios a través de los Sitios Web. La publicación de la oferta no implica un patrocinio por parte de la Empresa.

Cualquier relación contractual entre el Usuario y los terceros que ofrezcan productos o servicios a través de los Sitios Web es de exclusiva responsabilidad de los contratantes. La Empresa no se hace responsable por la calidad de los productos o servicios de los terceros que contraten con el Usuario a través de los Sitios Web ni por ningún acto u omisión de los contratantes que pueda ocasionar al Usuario, al tercero o a otras personas un perjuicio como consecuencia de dicha contratación. Las consultas o reclamos que el Usuario tenga respecto de los productos o servicios ofrecidos por terceros deberán ser hechos directamente al tercero oferente.

### **5. Obligaciones del Usuario.**

Además de las obligaciones contenidas en estas Condiciones Generales de Uso, el Usuario se obliga a lo siguiente:

- Usar diligentemente el nombre de Usuario y las contraseñas personales asignadas al Usuario, en caso de haberlas. El nombre de Usuario y la contraseña que se asignen a cada Usuario con el fin de acceder a los Sitios Web, o a los Servicios y Materiales, son de carácter confidencial y personal. El uso de este nombre y contraseña está restringido exclusivamente al Usuario a quien este nombre o contraseña son asignados. El Usuario es responsable de todos los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que se ocasionen como consecuencia de la utilización de su nombre de Usuario o contraseña, por parte de un tercero, y que se deriven de la pérdida de los mismos o de la negligencia

del Usuario.

- Seguir las instrucciones impartidas sobre los Sitios Web. Para propender el correcto funcionamiento de los Sitios Web y el adecuado acceso y uso de los Servicios y Materiales ofrecidos en ellos, la Empresa, en su caso, podrá en cualquier tiempo dirigir instrucciones a los Usuarios. Las instrucciones podrán ser dirigidas vía correo electrónico o bien podrán estar estipuladas directamente en las páginas respectivas. El Usuario se compromete a mantenerse informado respecto de estas instrucciones y a cumplirlas diligentemente.

- Usar los Sitios Web y los Servicios y Materiales, en forma correcta y lícita. El Usuario deberá usar los Servicios y los Materiales ofrecidos en conformidad a la ley, a las Condiciones Generales y Particulares de Uso y respetando la moral, las buenas costumbres y el orden público. El Usuario se abstendrá de usar los Sitios Web, los Servicios y los Materiales en cualquier forma que pueda lesionar los derechos e intereses de la Empresa, de otros Usuarios o de terceros, o que pueda dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar o afectar de cualquier otro modo los Sitios Web, los Servicios o los Materiales o el uso de cualquiera de éstos por parte de los Usuarios.

- Acceder u obtener Materiales por los procedimientos específicamente establecidos en las páginas web que contienen estos Materiales, y, de no haberse establecido un procedimiento, utilizando procedimientos lícitos y generalmente aceptados en Internet. En caso alguno podrá el Usuario acceder u obtener Materiales mediante formas que impliquen la creación de un riesgo o puedan acarrear daños o perjuicios a los Sitios Web, los Servicios o los Materiales.

- No suprimir o alterar de modo que se haga menos visible, la mención o noticia de copyright o propiedad intelectual o cualquier otro dato que identifique a los titulares de los derechos sobre los Materiales, así como los demás mecanismos de protección, identificación u otros equivalentes, referidos a los Materiales.

- No utilizar los Materiales para fines de venta, publicidad, propaganda u otros fines de naturaleza comercial.

- No recoger, recopilar, descargar, copiar o proporcionar a terceros directorios de Usuarios ni ninguna información acerca de otros Usuarios, incluidas sus direcciones de correo electrónico.

- No cargar, enviar por email o transmitir por cualquier otra forma ningún Material ni información que contenga virus de software o archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software computacional o hardware o equipo de telecomunicación asociados con los Sitios Web.

## **6. Materiales Aportados por el Usuario**

El Usuario podrá aportar Materiales para que éstos sean accesibles a otros Usuarios que ingresen o hagan uso de servicios de correo electrónico, chat, foros, diarios, páginas personales y otros de similar naturaleza en los Sitios Web (en adelante referidos como "**Materiales Aportados por El Usuario**"), en la medida en que los Materiales Aportados por el Usuario sean conformes a la ley, las Condiciones Generales de Uso, las Condiciones Particulares de Uso que sean aplicables, la moral, las buenas costumbres y el orden público.

A título meramente ilustrativo, los Materiales Aportados por el Usuario no podrán:

- Infringir, vulnerar, desconocer o menoscabar de cualquier forma los derechos y libertades públicas de las personas, garantizadas en la Constitución Política de la República, las leyes y tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

- Promover o inducir a la comisión de delitos o de actos reñidos con la moral, las buenas costumbres o el orden público.
- Ser denigrantes, degradantes, ofensivos, violentos o en cualquier forma contrarios al honor, al buen nombre, fama y prestigio de las personas o vulnerar el derecho a la privacidad o intimidad de las personas y familias.
- Promover o proclamar actuaciones o actitudes discriminatorias en razón de sexo, orientación sexual, raza, religión, creencias, edad u otras condiciones similares.
- Incorporar o permitir acceder a elementos pornográficos.
- Inducir en forma irresponsable a estados de pánico, miedo, inseguridad o ansiedad.
- Incitar o inducir al ejercicio de prácticas peligrosas para la salud, la integridad física y/o mental.
- Ser falsos, erróneos o confusos.
- Vulnerar los derechos de propiedad intelectual de la Empresa o de terceros.
- Constituir publicidad ilícita, engañosa o desleal.
- Constituir actos contrarios a la libre competencia o al derecho de los consumidores.
- Incorporar virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o perjudicar el normal funcionamiento de los Sitios Web, de los Servicios o Materiales, de los equipos (hardware) y programas (software), archivos o documentos de propiedad de la Empresa o de terceros.
- Incluir en encuestas, concursos, esquemas en pirámide, mensajes encadenados, correos electrónicos no deseados, mensajes molestos o mensajes duplicados o no solicitados.
- Contener anuncios u ofertas de compraventa de cualquier bien o servicio para fines comerciales, a menos que el Sitio Web respectivo permita expresamente esos mensajes.

El Usuario será el único responsable por los Materiales aportados por él, y por las infracciones contractuales, legales y/o reglamentarias en que incurra en relación con dichos Materiales Aportados por el Usuario.

Aunque la Empresa no revisa ni tiene la obligación de revisar el contenido de los Materiales Aportados por El Usuario, y aunque no es responsable por su contenido, la Empresa se reserva el derecho a revisar, sin previo aviso ni expresión de causa, y a su sola discreción, los Materiales Aportados por el Usuario. La Empresa podrá editar, eliminar, modificar, retransmitir, impedir la transmisión o difusión a terceros de los Materiales Aportados por el Usuario.

El Usuario debe tener presente que los Materiales Aportados por el Usuario con el propósito de que sean accesibles por otros Usuarios de los Sitios Web a los que accede pueden ser leídos por cualquier Usuario de Internet en el mundo, por lo que debe ser prudente al proporcionar públicamente datos que lo identifiquen personalmente. La Empresa no se hace responsable por las consecuencias que resulten de la publicación en los Sitios Web de Materiales Aportados por el Usuario.

Respecto de cualquier Material Aportado por El Usuario, el Usuario concede a la Empresa, una licencia perpetua, no exclusiva, gratuita y transferible, que incluye, sin estar limitado a ello, el

derecho para la Empresa o el tercero que la Empresa designe, a usar copiar, distribuir, transmitir, mostrar, publicar, reproducir públicamente, duplicar, modificar, traducir, crear trabajos derivados, indexar, codificar, cambiar el formato o adaptar en cualquier forma o medio conocido o por conocer los Materiales Aportados por el Usuario. La Empresa, no pagará ninguna contraprestación por el permiso concedido para usar los Materiales Aportados por el Usuario. El Usuario renuncia expresamente a los derechos morales que pueda tener sobre el Material Aportado por El Usuario en cuanto a modificaciones o alteraciones a dicho material de maneras no aceptadas o aceptables por El Usuario.

Al exponer, enviar o dejar disponible en los Sitios Web, los Materiales Aportados por El Usuario, El Usuario declara y garantiza que: (1) posee y poseerá de suficientes derechos respecto de dichos Materiales Aportados por El Usuario como para otorgar a la Empresa la licencia establecida en esta cláusula; y (2) ninguno de dichos Materiales Aportados por El Usuario o la licencia a la Empresa infringirán algún derecho de autor, patente, marca, secreto comercial, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

## **7. Herramientas de Asociación.**

El Usuario que utilice hiperenlaces (hyperlinks), entre su página web y cualquiera de las páginas web de los Sitios Web, o de los Servicios, o que utilicen marcos (frames) o meta-etiquetas (metatags), (en adelante, todos los anteriores en conjunto referidos como "Herramientas de Asociación"), deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La página web del Usuario deberá contener, en un lugar visible y de fácil acceso, una aclaración que establezca que no existe relación alguna entre el Usuario y los titulares de las páginas web a las que se accede mediante hiperenlaces desde la página del Usuario o cuyo contenido aparezca incluido en algún marco de la página del Usuario.
- b) Los hiperenlaces solamente podrán hacerse a la página web de inicio (home page) del Sitio Web o de los Servicios, no pudiéndose, en caso alguno hacerse hiperenlaces a páginas interiores (deep links).
- c) El Usuario no podrá crear un navegador (browser) o entorno de borde (border environment) sobre las páginas web de los Sitios Web y los Servicios.
- d) El uso de Herramientas de Asociación no podrá inducir al usuario de Internet a una creencia falsa, incorrecta o inexacta acerca de la autoría y titularidad de los Materiales a los que se acceda mediante estas Herramientas.
- e) El uso de Herramientas de Asociación no podrá inducir al Usuario de Internet a la creencia falsa de que existe una vinculación, patrocinio, aprobación, autorización, supervisión u otro tipo de relación similar, entre el Usuario o los materiales o servicios contenidos en la página web del Usuario y los Sitios Web.
- f) El uso de Herramientas de Asociación no podrá en caso alguno realizarse de modo en que signifique una infracción, perjuicio o deterioro de las marcas, propiedad intelectual, imagen comercial o prestigio de la Empresa o de las personas, actividades, servicios y productos relacionados con la Empresa y/o los Sitios Web.
- g) El uso de Herramientas de Asociación no podrá en caso alguno vulnerar las normas y principios que regulan la libre competencia.
- h) La página web del Usuario no podrá contener ninguna marca, nombre comercial, rótulo de establecimiento, denominación, logotipo, eslogan u otros signos distintivos pertenecientes a la

Empresa, salvo: i) en caso en que su uso se restrinja al signo que sirve de hiperenlace y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir con el objetivo del hiperenlace en cuanto a la identificación del acceso que ofrece el hiperenlace, y ii) cuando su uso tenga como fin exclusivo identificar la fuente o autoría de los materiales a los que se accede mediante el hiperenlace o que se exhiben en un marco de la página web del Usuario.

i) El Usuario que utilice Herramientas de Asociación que permitan acceder a un Sitio Web, o a los Servicios o a Materiales a los que se acceda a través de los Sitios Web, deberá identificar en forma clara, visible y notoria la titularidad y origen del Sitio Web, Servicio o Material.

j) La página web del Usuario en la que se utilice una Herramienta de Asociación, no podrá incluir contenidos ilícitos o contrarios a la moral, buenas costumbres u orden público.

## **8. Responsabilidad del Usuario.**

El Usuario acepta que el uso de los Sitios Web, Servicios y Materiales se efectúa libre y voluntariamente por el Usuario y bajo su única y exclusiva responsabilidad.

El Usuario indemnizará y mantendrá indemne a la Empresa, incluidos sus dueños, agentes, representantes, ejecutivos, directores, empleados, asesores, colaboradores o licenciantes (los “Relacionados a la Empresa”), así como a otros Usuarios o terceros, contra todo daño, pérdida, costo y gasto (inclusive, sin carácter restrictivo, los honorarios y gastos legales razonables), que surja de o tenga relación con cualquier demanda, o reclamo, derivada de cualquier infracción en que El Usuario incurriera de las Condiciones Generales de Uso, de las Condiciones Particulares de Uso, o de las declaraciones y garantías aquí contenidas. Usted deberá cooperar tanto como se le requiera razonablemente en la defensa de dicha demanda. En todo caso, la Empresa se reserva el derecho de asumir la defensa y control exclusivo de cualquiera de estas demandas.

Sin perjuicio de lo anterior, si como consecuencia de un incumplimiento del Usuario de las Condiciones Generales de Uso, y/o las Condiciones Particulares de Uso, en su caso, la Empresa, fuera obligada a pagar multas, indemnizaciones u otro tipo de compensaciones, que resulten de la aplicación de una medida administrativa o de una resolución judicial, el Usuario deberá reintegrar a la Empresa la cantidad pagada por tal motivo, en el plazo máximo de treinta días contados desde la comunicación al Usuario del requerimiento de reembolso.

## **9. Exclusión de Garantías.**

El Usuario acepta que los Sitios Web, los Materiales, los Servicios y la información, hechos, opiniones, consejos, declaraciones y contenidos de éstos (los “**Contenidos**”), se prestan “tal cual están”, sin garantías de ningún tipo, expresa o tácita, incluyendo sin estar limitado a ello, a garantías en cuanto a su calidad, vigencia, veracidad, idoneidad, utilidad, precisión, exactitud o fiabilidad.

La Empresa no se hace responsable de daño o perjuicio alguno, de cualquier naturaleza que éstos sean, que se produzcan como consecuencia de o con ocasión o en relación con el uso que el Usuario haga de los Sitios Web, los Servicios, los Materiales o los Contenidos, sea que los Servicios, Materiales o Contenidos se ofrezcan o se encuentren alojados dentro o fuera de los Sitios Web, y sea que los Servicios, Materiales o Contenidos sean ofrecidos por la Empresa, por otros Usuarios o por terceros.

El Usuario asume personalmente las consecuencias de su decisión de hacer uso de los Sitios Web, los Materiales, los Servicios y los Contenidos. El uso que El Usuario haga de los Sitios Web, los Materiales, los Servicios y los Contenidos es a su solo riesgo. Ni la Empresa, ni los Relacionados a la Empresa, serán responsables frente a El Usuario o cualquier persona por cualquier pérdida, daño

o perjuicios directos o indirectos, que se deriven del uso que El Usuario haga de los Sitios Web, los Materiales, los Servicios y los Contenidos, o de la imposibilidad que El Usuario tenga de hacer uso de ellos o de cualquier acción tomada como consecuencia de su uso. Usted renuncia desde ya a cualquier acción en contra de la Empresa y los Relacionados a la Empresa derivada del uso que Usted haga de los Sitios Web, los Materiales, los Servicios y los Contenidos.

La información, sugerencias o consejos que aparezcan en los Sitios Web pretenden ser una guía general con fines de información y ayuda y en ningún caso sustituye el consejo profesional en materias personales, médicas, legales, fiscales, contables, financieras ni de ningún otro tipo. El Usuario debe consultar a un profesional adecuado para obtener información específica de acuerdo a su situación personal.

La Empresa no garantiza en caso alguno, ni se hace responsable por la falta de:

a) La disponibilidad, continuidad, accesibilidad, funcionamiento, operatividad, calidad lícitud, fiabilidad, utilidad, vigencia, veracidad, exhaustividad, ausencia de virus u otros elementos perjudiciales de los Sitios Web, los Servicios, los Materiales o los Contenidos.

b) La posibilidad de transmisión, difusión, almacenamiento, disponibilidad, recepción, obtención o acceso a los Sitios Web, los Servicios, los Materiales y los Contenidos.

c) El cumplimiento de la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público, en relación con la transmisión, difusión, almacenamiento, puesta a disposición, acceso u obtención de los Materiales, Servicios y Contenidos.

d) La lícitud, fiabilidad, calidad, utilidad, disponibilidad, continuidad, accesibilidad, funcionamiento, operatividad, veracidad o exhaustividad de la información, ausencia de virus u otros elementos perjudiciales de las páginas web o Servicios y Materiales alojados fuera de los Sitios Web.

e) La veracidad, vigencia, exhaustividad o autenticidad de la información y los Datos Personales proporcionados por los Usuarios.

f) El cumplimiento, por parte de los Usuarios, de la ley, las Condiciones Generales de Uso, las Condiciones Particulares de Uso que sean aplicables, la moral, las buenas costumbres o el orden público, en el acceso o utilización que hagan de los Sitios Web a los que acceden, los Servicios y los Materiales.

g) El cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual, propiedad industrial, libre competencia, protección al consumidor, derechos de confidencialidad o secreto, derecho al honor, intimidad e imagen de las personas; y en general, el cumplimiento de cualquier norma que proteja los derechos pertenecientes a un Usuario o tercero.

h) El cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por terceros con el Usuario.

i) La exactitud, veracidad, vigencia, autenticidad y exhaustividad de la información que los Usuarios proporcionen sobre sí mismos y que se haga accesible a otros Usuarios. La Empresa no se hace responsable, entre otros, por conductas que impliquen la suplantación de identidad de otro Usuario o un tercero por parte de un Usuario.

## **10. Terminación.**

La Empresa se reserva el derecho a ofrecer acceso a los Sitios Web o a determinados Materiales y

Servicios bajo la condición de que el Usuario se inscriba o registre y/o bajo la condición de pago de un precio previamente determinado e informado al Usuario.

La Empresa además se reserva el derecho a denegar, cancelar, interrumpir, suspender o terminar el servicio de cualquier Usuario para acceder a los Sitios Web, Materiales o Servicios en cualquier momento, sin aviso previo, y sin expresión de causa.

#### **11. Ausencia de derechos del Usuario.**

No se entenderán concedidos al Usuario ninguna licencia, autorización ni ningún otro derecho respecto de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza que pertenezcan a la Empresa, ni ningún otro derecho.

#### **12. Procedimiento de Reclamo por Infracción de Propiedad Intelectual**

Toda persona que estime que uno o más de los Materiales que se alojan en los Sitios Web vulnera un derecho de propiedad intelectual que le pertenece, deberá enviar a la Empresa su reclamo por escrito firmado, o al mail [reclamosda@mercurio.cl](mailto:reclamosda@mercurio.cl), adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Nombre, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico del reclamante y, en caso de actuar mediante representante, del representante y acreditación del poder por el cual actúa.
- b) Indicación clara, precisa y completa de los Materiales incluidos en los Sitios Web que supuestamente vulneran la propiedad intelectual del reclamante y su ubicación.
- c) Expresión de los fundamentos en que el reclamante basa su derecho de propiedad intelectual sobre los Materiales referidos en la letra anterior.
- d) Declaración en que el reclamante expresa que se ha vulnerado su derecho de propiedad intelectual sobre los Materiales referido en la letra b) anterior, señalando que no ha otorgado su consentimiento para la utilización de los referidos Materiales.

#### **13. Ley aplicable y solución de controversias.**

Las Condiciones Generales de Uso se rigen por las leyes chilenas. El Usuario fija su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se somete a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

## ANEXO C

### MANDATO

Nombre Mandante _____	Banco/Institución _____
Rut/CNI/CNE Mandante _____	Nº Cuenta Corriente/Vista _____
Teléfono Mandante _____	Tarjeta de Crédito _____
Fecha _____	Nº Tarjeta de Crédito _____
	Fecha Expiración TC _____
	Asignación _____

Por el presente instrumento, el titular de la cuenta corriente (la "Cuenta"), tarjeta de crédito (la "Tarjeta") o de la asignación (la "Asignación") antes descritas (el "Mandante"), otorga un mandato mercantil a la institución antes indicada (el "Intermediario"), para que en su nombre y representación cargue su Cuenta, Tarjeta o Asignación y con ello pague a Empresa El Mercurio S.A.P por los cobros que ésta presente a su cargo por concepto de suscripción, lo que el Mandante acepta a partir de la fecha del presente instrumento, de conformidad a las siguientes condiciones.

1. Si el Intermediario es un banco, los cargos se considerarán como si fueran un pago por caja en efectivo y se cargarán en la Cuenta cada mes. Para los otros Intermediarios, el cobro se realizará de acuerdo a los períodos de facturación o pago que estos mantengan con el Mandante.
2. De acuerdo al Intermediario elegido, el Mandante asume el compromiso de:
  - (a) Mantener en su Cuenta los fondos necesarios, incluidos los de su línea de crédito automática si la hubiere, para cubrir cada uno de los cargos que se hagan en virtud de este instrumento, como así también los impuestos que pudieren existir, liberando al banco de toda responsabilidad, en especial por los débitos que realice o cuando el banco no reciba oportunamente la información del monto a cargar.
  - (b) Mantener vigente la Tarjeta. Se entiende por tarjeta vigente aquella tarjeta entregada al cliente que se encuentra dentro del período de vigencia indicado en ella, que está al día en el pago de sus estados de cuentas mensuales, que no está desistida, suspendida, bloqueada o afecta a cualquier causal que impida su utilización. Al inscribir el pago automático de su cuenta, con cargo a su Tarjeta, el Mandante asume el compromiso de mantener el crédito suficiente para cubrir los cargos. Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante expresamente autoriza, en caso de haberla, a efectuar el cargo en otra tarjeta de crédito vigente a su nombre.
  - (c) Mantener vigente la situación, actividad o calidad que le da derecho a recibir la Asignación.
3. El presente mandato se regirá por las condiciones generales de cada institución, a disposición del público en cada una de sus oficinas, y dejará de tener efecto por voluntad del Mandante o del Intermediario, por cierre de la Cuenta, por término del contrato de la Tarjeta, o por cese del derecho a recibir la Asignación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 2.163 y siguientes del Código Civil.
4. El Mandante podrá revocar este mandato comunicándolo por escrito a Empresa El Mercurio S.A.P., mediante carta enviada a Avda. Santa María N° 5542, Vitacura, Departamento de Suscripciones, o vía mail con acuse de recibo a [terminodesuscripcion@mercurio.cl](mailto:terminodesuscripcion@mercurio.cl). El aviso deberá enviarse dentro de los 5 primeros días del mes, y tendrá pleno efecto a partir del cobro del mes siguiente al del aviso de revocación.
5. En caso de cierre de la Cuenta, término del contrato de la Tarjeta, o cese del derecho a recibir la Asignación, el Mandato termina de inmediato.

**NOMBRE**.....

**FIRMA**.....

## **ANEXO D**

### **POLITICAS DE PRIVACIDAD**

La Empresa respeta el deber de protección de los datos de carácter personal de sus Usuarios, en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada del año 1999 y sus modificaciones.

Los datos personales consisten en aquella información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (en adelante los “Datos Personales”) que el usuario (“Usuario”) proporciona a la Empresa. Por ejemplo, la información que en ocasiones entrega el Usuario a la Empresa cuando éste trata de ingresar a un sitio que requiere registro previo, cuando se suscribe para recibir un servicio, como por ejemplo, la suscripción del Diario El Mercurio, o cuando quiere participar en encuestas, concursos u otras actividades que se ofrecen en Internet. El Usuario podrá en cualquier tiempo solicitar modificar sus Datos Personales erróneos, inexactos, equívocos o incompletos.

Los Datos Personales recogidos por la Empresa son objeto de un tratamiento de datos que puede o no ser automatizado. Tales datos son almacenados en registros o bancos de datos de propiedad de la Empresa, que no son accesibles al público. Con todo, la Empresa está facultada para contratar servicios de tratamiento y/o análisis de datos a terceros proveedores para las mismas finalidades que se informan en esta Política de Privacidad, los que actuarán en calidad de mandatarios.

La Empresa podrá utilizar los Datos Personales con la finalidad de lograr una buena gestión y administración de los sitios web, para poder prestar, ofrecer, ampliar y mejorar los servicios que se ofrecen a través de los sitios web, para adecuar dichos servicios a las preferencias y gustos de los Usuarios, para poder determinar o anticipar tales preferencias y gustos, y para actualizar la información sobre servicios, productos y contenidos ofrecidos por la Empresa o a través de los sitios web. La Empresa puede utilizar los Datos Personales para enviar encuestas a los Usuarios, las que los Usuarios no están, sin embargo, obligados a responder. Para todos estos fines, la Empresa podría enviar a los Usuarios comunicaciones comerciales o publicitarias por correo electrónico u otros sistemas de mensajería.

El tratamiento de Datos Personales efectuado por la Empresa o por terceros proveedores podría dar lugar al hallazgo de nuevos Datos Personales, no proporcionados originalmente por los Usuarios, los cuales se regirán en su tratamiento por esta misma Política de Privacidad.

La Empresa resguarda la seguridad de los Datos Personales y adopta los medios y técnicas que están a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o apropiación de los Datos Personales.

Será de responsabilidad de los padres o representantes legales proteger a los menores de edad bajo su cuidado en el uso de los servicios y contenidos que brindan los sitios web. Por consiguiente, los padres o representantes legales de menores de edad son quienes libre y responsablemente deberán prestar su consentimiento para el tratamiento de Datos Personales de dichos menores.

La Empresa puede revelar Datos Personales si son requeridas a hacerlo por mandato legal o por un orden judicial y en aquellos casos en que sea imprescindible para defender los intereses legítimos de la Empresa, derechos de otros Usuarios o de terceros.

La Empresa puede comunicar, bajo obligación de confidencialidad, los Datos Personales a otras personas seleccionadas: a) si el Usuario consiente en que se comuniquen sus Datos Personales a terceros; o b) si es imprescindible para que el Usuario reciba el servicio o producto que haya solicitado (por ejemplo, los Datos Personales se comunican a los proveedores de los servicios ofrecidos por y que han sido solicitados por el Usuario); o c) si las personas a las que se comunican

los Datos Personales ofrecen servicios complementarios o relacionados con los servicios o contenidos de los Sitios Web y se considera que el Usuario puede tener interés en recibir información respecto de los servicios que ofrezcan dichas personas. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de los casos en que la ley autoriza a revelar, comunicar o transferir Datos Personales.

El Usuario puede no autorizar el tratamiento de Datos Personales que se refieren a sus características físicas o morales, o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad; la cesión o comunicación a terceros de sus Datos Personales; o bien no autorizar alguna forma de tratamiento cuya finalidad sea distinta a la declarada al realizarse la recolección, debiendo comunicar su decisión al momento de inscribirse a alguno de los Servicios. En aquellos casos en que el Usuario no autorice el tratamiento de Datos Personales de acuerdo a las hipótesis indicadas precedentemente y tal tratamiento sea imprescindible para el otorgamiento de un servicio o producto solicitado por el Usuario, se entiende que, en el acto de comunicar su negativa al tratamiento de Datos Personales, el Usuario ha cancelado su solicitud del respectivo servicio o producto, haciéndose responsable el Usuario de los efectos que resulten de dicha cancelación.

El Usuario podrá revocar en cualquier tiempo la autorización para que la Empresa haga tratamiento de sus Datos Personales, sin efecto retroactivo. Asimismo, el Usuario podrá oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus Datos Personales por la Empresa. Cuando el tratamiento de Datos Personales sea imprescindible para continuar prestando un servicio, se entiende que, en el acto de comunicar su revocación u oposición al tratamiento de sus Datos Personales, el Usuario ha cancelado el respectivo servicio, haciéndose responsable el Usuario de los efectos que resulten de dicha cancelación.

El uso que los Usuarios hagan de cada sitio web puede ser registrado con el objeto de generar una información estadística respecto a las secciones o lugares de que son más visitados y de mayor interés para los Usuarios, y así entender mejor las necesidades e intereses de los Usuarios.

La Empresa se reserva el derecho a usar el contenido de los correos electrónicos y de cualquier otra información que no consista en datos de carácter personal de los Usuarios para cualquier propósito y para reproducir y divulgar dicha información a terceras personas, sin limitación. En este caso, la comunicación de dicha información omitirá las señas que puedan identificar al Usuario que proveyó dicha información.

Aparte de los Datos Personales, la Empresa puede reunir datos anónimos necesarios para que la Empresa o terceras personas (entre otras, quienes hacen publicidad a través de los sitios web), puedan realizar una gestión más eficiente de sus servicios. Por ejemplo, la Empresa puede informar a sus avisadores cuántas personas diarias visitan el sitio web en que se exhibe un aviso publicitario específico.

La Empresa puede utilizar cookies. Las cookies son archivos que se transfieren desde un sitio web al disco duro del computador del Usuario, para mantener un registro de ciertos datos.

El uso de cookies es muy común en la industria asociada a Internet. Gracias a las cookies, resulta posible, además, que la Empresa reconozca a los Usuarios registrados, si el Usuario al registrarse así lo autoriza, después de que éstos se hayan registrado por primera vez, sin que tengan que registrarse en cada visita para acceder a las áreas y servicios reservados exclusivamente a ellos. El Usuario tiene la posibilidad de configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en el disco duro de su computador. El Usuario debe consultar las instrucciones y manuales de su navegador para ampliar esta información.

La Empresa podrá hacer uso de otras tecnologías con las finalidades antes señaladas.

No será responsabilidad de la Empresa:

- Los Datos Personales que el Usuario proporcione a sitios web que no son de propiedad de la Empresa, aunque se haya accedido a ellos mediante enlaces (links) que aparecen en los sitios web de la Empresa. Es responsabilidad del Usuario informarse sobre las políticas de privacidad aplicables a los sitios web enlazados.
- La información que el Usuario proporcione voluntariamente al comunicarse con otras personas mediante correspondencia electrónica, diarios murales, en chats, grupos de noticias u otras actividades similares. Es responsabilidad del Usuario ser prudente en el tipo de información que entrega al participar en estas actividades públicas.
- La información sobre actividades y preferencias del Usuario que no identifican personalmente al Usuario, que se obtiene mediante el envío de cookies y otras formas que permiten el análisis del tráfico de información, sea que estos servicios los realice la Empresa, con su propio personal o contratando terceros proveedores.

El consentimiento que otorgue un Usuario para el tratamiento de sus Datos Personales y sus modalidades, como por ejemplo la oposición a determinado tratamiento, se entenderá formar parte integrante de esta Política de Privacidad en relación a dicho Usuario.

Para ejercer los derechos de acceso, oposición, eliminación, modificación, cancelación y/o bloqueo establecidos en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada del año 1999 y sus modificaciones, el Usuario deberá enviar una solicitud al encargado de tratamiento de datos personales de la Empresa, a la siguiente dirección: [privacidad@mercurio.cl](mailto:privacidad@mercurio.cl).

Cualquier sugerencia a la Política de Privacidad diríjala a [privacidad@mercurio.cl](mailto:privacidad@mercurio.cl).



## ANEXO E

### SERVICIO ADICIONAL DIGITAL

Acceso navegación a otros sitios de suscripción digital complementarios.

**ESTOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A  
DISPONIBILIDAD DE STOCK**

1. El Contratante agrega el o los siguiente(s) Servicio(s) Adicional(es) indicados en la tabla:

	Nombre del Servicio y URL para acceder	Descripción Servicio y URL de Navegación, y URL de (i) Políticas de Privacidad, (ii) Términos y Condiciones y (iii) Soporte.	Servicio Adicional Seleccionado.
1.	“The New York Times” <a href="http://www.nytimes.com">www.nytimes.com</a>	Acceso ilimitado al sitio <a href="https://www.nytimes.com">https://www.nytimes.com</a> y en su aplicación para dispositivos móviles. No están incluidos los servicios online de “Cooking”, “Crosswords”, ni tampoco sus ediciones de libros online “e-reader editions (e.g. Kindle Fire, Nook)”.  (i) <a href="https://www.nytimes.com/content/help/rights/privacy/policy/privacy-policy.html">https://www.nytimes.com/content/help/rights/privacy/policy/privacy-policy.html</a> .  (ii) <a href="https://www.nytimes.com/content/help/rights/terms/terms-of-service.html">https://www.nytimes.com/content/help/rights/terms/terms-of-service.html</a>  (iii) <a href="https://help.nytimes.com/hc/en-us">https://help.nytimes.com/hc/en-us</a> .	
2.	“El País” <a href="http://www.kioscos.net">www.kioscos.net</a>	Acceso a la Edición América. “e-paper” (impresa digitalizada) del diario El País de España, a través del sitio <a href="http://www.kioscoymas.com">www.kioscoymas.com</a> , y en su aplicación para dispositivos móviles.  (i) <a href="http://kioscoymas.com/textos/terminosdeuso">kioscoymas.com/textos/terminosdeuso</a>  (ii) <a href="https://www.kioscoymas.com/textos/politicadecookies">https://www.kioscoymas.com/textos/politicadecookies</a>  (iii) <a href="https://www.kioscoymas.com/textos/politicadeprivacidad">https://www.kioscoymas.com/textos/politicadeprivacidad</a>	
3.	“Medici TV” <a href="http://www.medici.tv">www.medici.tv</a>	Acceso ilimitado al sitio <a href="https://www.medici.tv/">https://www.medici.tv/</a> en su aplicación para dispositivos móviles, y TV Chrome Cast y Air Play.  (i) <a href="https://www.medici.tv/es/legal-notice/">https://www.medici.tv/es/legal-notice/</a>	

2. Para acceder al Servicio Adicional Digital, el Contratante debe:

i. Tener una suscripción a El Mercurio Digital activa y pagada.

ii. Tener un código de acceso para activar el Servicio Adicional Digital, asignado a su cuenta de suscriptor de El Mercurio Digital. El Mercurio proveerá de dicho código al suscriptor de las siguientes maneras:

- En su correo electrónico de Usuario: Recibirá un correo de Bienvenida que contiene el código como parte de su contenido.
- En el mismo sitio [digital.elmercurio.com](http://digital.elmercurio.com), cuando ingrese a navegar, donde se abrirá una ventana emergente con las indicaciones.
- Llamando a Servicio al Cliente (Call Center), al número +562 2753 6300 y correo [soportedigital@mercurio.cl](mailto:soportedigital@mercurio.cl).

iii. Registrar una cuenta de navegación propia del Servicio Adicional Digital, acorde a lo que el sitio en cuestión solicite como requisito para llevar a cabo el registro (por ejemplo un Correo electrónico de usuario y una clave).

Nota: El acceso a el(los) Servicio(s) Adicional(es) se activa(n) en el primer uso, junto al registro. A partir de ese momento el Contratante puede navegar accediendo al URL del Servicio Adicional Digital indicado en la tabla superior, con las credenciales registradas. En caso de ser necesario, podría tener que volver a ingresar sus credenciales para navegar.

### 3. Duración y Facturación:

El acceso a el(los) Servicio(s) Adicional(es), comenzará(n) a regir y se mantendrá(n) vigente(s) en la fecha que el Contratante activa su cuenta (de la forma que se indica en el punto 3), **desde la fecha de activación del servicio principal, es decir El Mercurio Digital. Por lo tanto, terminada la suscripción al Mercurio Digital termina automáticamente la suscripción a el(los) Servicio(s) Adicional(es), independiente de la fecha de inicio de este último.**

El término anticipado de suscripción a El Mercurio Digital (antes del plazo indicado en la cláusula sexta de este contrato) implica también el término del acceso a el(los) Servicio(s) Adicional(es).

Para los Servicios Adicionales no aplica la renovación automática, dado que los mismos se encuentran sujetos a disponibilidad de stock, por tanto la duración será de 1 año y en caso de querer continuar con el servicio, se deberá contratar nuevamente, siempre y cuando al término del periodo la Empresa cuente con stock de códigos disponibles para la activación del nuevo Servicio Adicional.

### 4. Ausencia de Garantías.

El Contratante reconoce, acepta y comprende que:

- (a) El Servicio Adicional Digital se provee tal cual es, y El Mercurio no es responsable por un fin o propósito en particular;
- (b) El Mercurio no se hace responsable por fallas en el servicio de la plataforma del(los) Servicio(s) Adicional(es), ni por el contenido publicado en su página.
- (c) El Mercurio no es responsable de caídas, fallas, suspensiones, interrupciones, o intercepciones que pudieran ocurrir en Internet y que pudieran afectar el Servicio, en todo o en parte; y
- (d) El servicio de acceso a Internet es provisto por otras empresas y no es materia de este Contrato. En consecuencia, no será de cargo de El Mercurio obtener el acceso a Internet, incluyendo el acceso a la URL, ni pagar los cargos, costos o precios a terceros, tales como, cargos al proveedor de acceso a Internet o comunicaciones, u otros productos o servicios que pudiera requerir el Contratante y Beneficiarios, tales como, software o hardware, para acceder al Servicio materia de este Contrato.

5. Al acceder a el(los) Servicio(s) Adicional(es), el Contratante acepta las Políticas de Privacidad así como sus Términos y Condiciones indicados en la tabla indicada en el número uno de este Anexo, y se hace responsable del fiel cumplimiento de las mismas.

### 6. Ayuda y Soporte:

Cada Servicio Adicional Digital cuenta con su propia página de ayuda a suscriptores la cual está disponible para cualquier duda o consulta en relación a ese servicio. Adicionalmente el Contratante podrá comunicarse en Chile al +562 2753 6300 o al mail [soportedigital@mercurio.cl](mailto:soportedigital@mercurio.cl). Este soporte dependerá de las respuestas y soluciones que le entregue directamente el equipo de soporte del respectivo Servicio Adicional Digital.

## **ANEXO F**

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS ENCUNTROS EL MERCURIO**

El contratante podrá acceder a todos los eventos publicados en el sitio [encuentros.elmercurio.com](http://encuentros.elmercurio.com), tanto en la fecha y hora que éstos se efectúen como en aquellos que se encuentren publicados de manera permanente.

Encuentros El Mercurio se reserva el derecho de modificar fechas, programas y horarios.

En caso de suspensión del evento no existe ningún tipo de reembolso, ni tampoco podrá solicitar cambio respectivo, dado que a través de la suscripción puede acceder a todos los eventos disponibles.

Las conferencias virtuales se realizan a través de <https://tv.emol.com/>

Para acceder a cada evento es necesario tener una conexión a internet.

Si necesita asistencia en línea podrá llamar al 2275536363 o enviar un correo a [encuentroelmercurio@mercurio.cl](mailto:encuentroelmercurio@mercurio.cl)